

**UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO**

**Facultad de Ciencias Empresariales y Administrativas**

**Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas**



**CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCIÓN DE  
CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA SAN QUIRINO  
CONSTRUCTORES SRL CAJAMARCA PERIODO 2015**

**Bach. Aguilar Cieza, Mónica Joselyn**

**Asesor:**

**CPC. Seclén Contreras, Daniel**

**Cajamarca - Perú**

**Febrero - 2017**

COPYRIGHT 2016 © by  
Aguilar Cieza, Mónica Joselyn  
Todos los derechos reservados

## **DEDICATORIA**

A Dios por ser mi guía fiel y darme sabiduría necesaria para poder seguir adelante.

A mis padres y hermano por el apoyo incondicional ya que son el motivo de seguir creciendo y siempre creyeron en mí.

A mis familiares que me han dado fortaleza para cumplir con una de mis metas.

A mis profesores por su ejemplo de profesionalidad que nunca olvidaré.

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios, por permitirme estar aquí presente y darme la oportunidad de seguir adelante y por ser un compañero incondicional.

A los profesores de la Universidad por los consejos y sobre todo por el conocimiento que nos brindaron durante nuestro desarrollo profesional.

A mi asesor C.P.C. Daniel Seclén Contreras y profesor Gilmer Chuquiruna, por su apoyo significativo durante la elaboración de la presente tesis.

A la empresa San Quirino Constructores S.R.L por la confianza y el soporte informativo brindado para desarrollar la investigación.

## ÍNDICE

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTOS .....	iv
ÍNDICE.....	v
LISTA DE TABLAS .....	xi
LISTA DE GRÁFICOS .....	xiii
RESUMEN.....	xiv
ABSTRACT .....	xv
CAPITULO I: INTRODUCCIÓN.....	16
1.1 Planteamiento del problema .....	16
1.1.1 Realidad Problemática .....	16
1.1.2 Definición del Problema .....	18
1.1.2.1 General .....	18
1.1.2.2 Específicos.....	18
1.2 Objetivos de la investigación.....	18
1.2.1 General.....	18
1.2.2 Específicos .....	18
1.3 Justificación e importancia .....	19
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.....	20
2.1 Fundamentos teóricos de la investigación.....	20
2.1.1 Antecedente Teórico .....	20
2.2 Bases teóricas.....	23
2.2.1 Teoría del estado social y democrático de derecho .....	23
2.2.2 Libertad de empresa.....	24

2.2.3	La teoría contable .....	24
2.2.4	Teoría de la renta producto.....	25
2.2.5	Teoría del flujo de riqueza .....	25
2.3	Marco conceptual.....	26
2.3.1	Control Interno .....	26
2.3.1.1	Objetivo del control interno.....	26
2.3.1.2	Importancia del control interno.....	27
2.3.1.3	Componentes del COSO.....	27
2.3.2	Auditoría tributaria preventiva .....	29
2.3.2.1	Objetivos.....	29
2.3.3	Auditoría tributaria .....	29
2.3.3.1	Objetivos.....	30
2.3.4	Sistema Tributario .....	30
2.3.5	Ley Marco del Sistema Tributario Nacional .....	31
2.3.6	Sistema Tributario Peruano .....	32
2.3.7	El Código Tributario .....	33
2.3.8	Tributos .....	33
2.3.8.1	Concepto.....	33
2.3.8.2	Clasificación .....	34
2.3.9	Obligación Tributaria.....	34
2.3.9.1	Elementos de la obligación tributaria.....	35
2.3.10	Nacimiento de la obligación tributaria.....	36
2.3.11	La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).....	36
2.3.11.1	Facultades de la Administración Tributaria.....	37

2.3.11.2	Tributos que Administra.....	42
2.3.12	Infracciones y sanciones tributarias.....	43
2.3.12.1	Características de la Infracción Tributaria.....	43
2.3.12.2	Determinación de la infracción.....	44
2.3.12.3	Tipos de Infracciones Tributarias.....	44
2.3.12.4	Principio de Legalidad y Tipicidad.....	45
2.3.12.5	Determinación objetiva de la infracción tributaria.....	45
2.3.12.6	Procedimiento Sancionador.....	45
2.3.12.7	La Sanción.....	46
2.3.13	Bancarización.....	46
2.3.13.1	Supuestos en los que se utilizarán medios de pago.....	46
2.3.13.2	Medios de Pago.....	47
2.3.13.3	Efectos tributarios.....	47
2.3.13.4	Montos a partir de los cuales debe utilizar medios de pago.....	48
2.3.14	Sistemas de Pago Adelantado del IGV.....	48
2.3.15	Régimen de Retención del IGV.....	48
2.3.15.1	Régimen de Percepciones del IGV.....	48
2.3.15.2	Sistema de Detracción del IGV.....	49
2.3.15.3	Infracciones y sanciones vinculadas al SPOT.....	49
2.3.16	Los intereses en la legislación tributaria peruana.....	50
2.3.16.1	Interés Moratorio en Materia Tributaria.....	50
2.3.16.2	Contingencias tributarias.....	50
2.3.17	Pasivos Contingentes.....	51
2.3.18	Activos Contingentes.....	51

2.3.19	Riesgo Tributario .....	52
2.3.19.1	Riesgo .....	52
2.3.19.2	Riesgo Tributario .....	52
2.3.20	Fiscalización Tributaria.....	52
2.3.20.1	Programación de Fiscalización .....	52
2.3.20.2	Deberes y obligaciones de los Administrados en el Procedimiento de Fiscalización .....	52
2.3.20.3	Extensión de la fiscalización.....	53
2.3.20.4	Plazos y términos de la Fiscalización.....	53
2.3.20.5	Lugar de la Fiscalización .....	54
2.3.20.6	Documentos utilizados en la fiscalización.....	54
2.3.20.7	Pruebas en el Procedimiento de Fiscalización Tributaria.....	54
2.4	Hipótesis .....	55
2.4.1	Hipótesis General .....	55
2.4.2	Hipótesis Específicas .....	55
CAPÍTULO III: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.....		57
3.1	Metodología de investigación .....	57
3.1.1.	Tipo de investigación.....	57
3.1.1.1.	Histórico .....	57
3.2	Diseño de investigación.....	57
3.3	Área de investigación .....	57
3.4	Población .....	58
3.5	Muestra .....	58
3.5.1	Muestra probabilística.....	58
3.6	Métodos de investigación .....	58



3.6.1	Método inductivo.....	58
3.7	Técnicas para el procesamiento y análisis de datos .....	58
<b>CAPÍTULO IV: PROPUESTA DE CONTROL INTERNO PARA LA EMPRESA DE SAN QUIRINO CONSTRUCTORES S.R.L.....</b>		<b>60</b>
4.1	A modo de introito .....	60
4.2	Datos de la empresa: .....	60
4.3	Objetivo y/o Metas.....	61
4.4	Misión.....	61
4.5	Visión .....	61
4.6	Principios y Valores de la empresa .....	61
4.7	Manuales de organización, contabilidad, compras, tesorería y otros.....	62
4.7.1	Manual de organización y funciones .....	63
4.7.2	Manual de contabilidad .....	66
4.7.3	Manual de compras.....	71
4.7.4	Manual de tesorería.....	75
4.7.5	Manual de informe mensual.....	77
<b>CAPÍTULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....</b>		<b>78</b>
5.1.	Análisis de la encuesta aplicada a los dos socios y contador de la empresa San Quirino Constructores S.R.L. ....	78
5.2.	Análisis de la encuesta aplicada al contador y dos asistentes contables. .	88
5.3.	Identificación del nivel de Riesgo de la empresa San Quirino Constructores S.R.L. ....	98
5.4.	Análisis de la información de la empresa periodo 2015 .....	100
5.5.	Presentación, análisis e interpretación de resultados .....	107
5.6.	Discusión de resultados .....	108
<b>CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>		<b>110</b>

6.1	Conclusiones .....	110
6.2	Recomendaciones.....	110
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	112
	LISTA DE ABREVIATURAS.....	114
	GLOSARIO .....	115
	ANEXOS.....	117
	Anexo N° 01: Matriz de consistencia .....	117
	Anexo N° 02:Declaraciones sustitutorias julio y diciembre 2015 .....	118
	Anexo N° 03: Encuesta a socios.....	119
	Anexo N° 04: Encuesta área de contabilidad .....	121
	Anexo N° 05: Documentos diversos.....	124

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Matriz de Operacionalización de variables.....	56
Tabla 2 Se realiza procedimiento para la cancelación de deudas a proveedores ..	78
Tabla 3 Se realizan procedimientos para la adquisición de bienes y servicios .....	80
Tabla 4 Se realiza delegación de funciones de forma escrita.....	81
Tabla 5 Las actividades realizadas por designación son verificadas por un funcionario superior.....	82
Tabla 6 Los jefes de área reportan a gerencia sus actividades realizadas .....	83
Tabla 7 Se realiza arquez de caja sorprendivos .....	84
Tabla 8 Los pagos lo realizan con cheque .....	85
Tabla 9 Cuenta con fondo fijo para caja chica .....	86
Tabla 10 Realiza las conciliaciones bancarias.....	87
Tabla 11 Se realizan la legalización oportuna de libros y registros contables obligatorios y auxiliares .....	88
Tabla 12 Se ha registran comprobantes que no cumplen con los requisitos establecidos .....	89
Tabla 13 Sus declaraciones y pagos tributarios se realizan oportunamente .....	90
Tabla 14 La empresa ha tenido fiscalizaciones por parte de SUNAT .....	91
Tabla 15 La empresa cuando realiza pagos de bienes y servicios cumple con ley de bancarización .....	92
Tabla 16 se realiza el seguimiento y monitoreo a las detracciones .....	93
Tabla 17 La empresa ha sido sancionada por SUNAT .....	94
Tabla 18 Se presentan rectificatoria de declaraciones juradas mensuales .....	95
Tabla 19 La empresa mantiene deudas tributarias a la SUNAT .....	96
Tabla 20 El personal de la empresa cuenta con contrato de trabajo .....	97
Tabla 21 Resumen de Ventas - 2015 .....	100

Tabla 22 Resumen de Compras - 2015 .....	101
Tabla 23 Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta.....	102
Tabla 24 Cálculo del Impuesto General a las Ventas .....	104
Tabla 25 Comparación entre PDT y Registro de Compras -2015 .....	105
Tabla 26 Comparación PDT y Registro de Ventas – 2015 .....	106

## LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Se realiza procedimiento para la cancelación de deudas a proveedores	79
Gráfico 2 Se realiza procedimientos para la adquisición de bienes y servicios	80
Gráfico 3 Se realiza delegación de funciones de forma escrita	81
Gráfico 4 Las actividades realizadas por designación son verificadas por un funcionario superior	82
Gráfico 5 Los jefes de área reportan a gerencia sus actividades realizadas	83
Gráfico 6 Se realizan arqueos de caja sorpresivos	84
Gráfico 7 Los pagos lo realizan con cheque	85
Gráfico 8 Cuenta con fondo fijo para caja chica	86
Gráfico 9 Realiza las conciliaciones bancarias	87
Gráfico 10 Se realizan la legalización oportuna de libros y registros contables obligatorios y auxiliares	88
Gráfico 11 Se ha registrado comprobantes que no cumplen con los requisitos establecidos	89
Gráfico 12 Sus declaraciones y pagos tributarios se realizan oportunamente	91
Gráfico 13 La empresa ha tenido fiscalizaciones por parte de SUNAT	92
Gráfico 14 La empresa cuando realiza pagos de bienes y servicios cumple con ley de bancarización	93
Gráfico 15 Se realiza seguimiento y monitoreo a las deducciones	94
Gráfico 16 La empresa ha sido sancionada por SUNAT	95
Gráfico 17 Se presentan rectificatoria de declaraciones juradas mensuales	96
Gráfico 18 La empresa mantiene deudas tributarias a la SUNAT	97
Gráfico 19 El personal de la empresa cuenta con contrato de trabajo	98

## **RESUMEN**

La investigación tiene como propósito determinar la incidencia del sistema de control interno en la prevención de contingencias tributarias en la empresa San Quirino Constructores S.R.L. frente a una fiscalización de SUNAT.

Se realizó un diagnóstico para conocer la situación contable-tributaria de la empresa San Quirino Constructores SRL para cumplir con el objetivo del estudio se analizaron y definieron los manuales de organización y funciones de organización, operaciones, contabilidad, tesorería, compras; que permita implementar un sistema de control interno para disminuir al mínimo nivel las contingencias tributarias. Para el desarrollo del sistema de control interno, hemos analizado la información societaria, libros contables y las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente, así mismo se ha analizado las normas tributarias que está obligada a cumplir; considerando en la presente investigación que se tomará en cuenta el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas.

Se realiza una investigación descriptiva y proyectiva; es decir, se centra en la situación actual de la empresa y se propone solución a situaciones generadas por contingencias tributarias que implica describir, explicar y proponer una alternativa de cambio; del mismo modo, se ha utilizado como instrumento de investigación, una encuesta dirigida a los dos socios, contador general de la empresa San Quirino Constructores S.R.L. y a sus dos asistentes contables para determinar la correcta aplicación de las Normas Contables y Tributarias.

Los resultados muestran, que la empresa San Quirino Constructores S.R.L. desconocía de la herramienta denominada del sistema de control interno y lo más importante que mediante la implementación de un sistema de control interno ayudamos a la empresa prevenir contingencias tributarias derivadas de una fiscalización de SUNAT.

**Palabras Clave:** Control Interno, Contingencias Tributarias, Fiscalizaciones de SUNAT.

## **ABSTRACT**

The investigation aims to determine the impact of the internal control system on the prevention of tax contingencies in the San Quirino Constructores S.R.L. company next to a SUNAT audit.

An analysis was carried out to understand the accounting and tax state of San Quirino Constructores SRL. In order to meet the target of the research, there were analyzed and described the organizational handbooks and functions, operations, accounting, treasury and purchases, which allow the implementation of an internal control system to minimize the tax contingencies. For the internal control system's development, we examined the corporate information content, accounting books and affidavits submitted by the taxpayer. In addition, mandatory tax regulations were examined, considering that the Income Tax and the Value-Added Tax will be taken into account.

The research has a descriptive and projective aspect, meaning that it focuses on the company's present state and suggests solutions to tax contingencies situations, which involves describing, explaining and suggesting an adjustment option. Furthermore, a survey was applied, aimed at the two partners, San Quirino Constructores SRL's accountant general and its two accounting assistants, to determine the appropriate implementation of the Accounting and Tax Regulations.

The findings show that San Quirino Constructores SRL was unaware of the internal control system's appointed tool. And above all, that by applying an internal control system, we support the company to prevent tax contingencies arising from a SUNAT audit.

**Keywords:** Internal Control, Tax Contingencies, SUNAT audits

## **CAPITULO I: INTRODUCCIÓN**

### **1.1 Planteamiento del problema**

#### **1.1.1 Realidad Problemática**

La globalización y el internet trae grandes beneficios a la Administración Tributaria de diferentes países porque está siendo más fácil detectar errores, prácticas evasivas y elusivas de los contribuyentes; por lo tanto, el responsable de la empresa y sus asesores contables, se ven obligados a aplicar herramientas preventivas que reduzcan el riesgo tributario que surgen de contingencias tributarias que se presentan en fiscalizaciones de SUNAT, por tanto, es importante para las empresas implementar un sistema de control interno. El sistema de control interno lo aplican las grandes y medianas empresas con los suficientes recursos para diseñar, aplicar, gestionar e implementar en toda la empresa. Sin embargo, en nuestra realidad tenemos empresas que sin el asesoramiento adecuado realizan sus actividades sin el más mínimo control de sus operaciones contables.

En tal sentido las empresas, deben contar con un sistema de control interno que ayude a la gestión operativa, administrativa y sobre todo tributaria de las empresas que tiene como finalidad reducir contingencias tributarias.

En un procedimiento de fiscalización a los contribuyentes en ocasiones la SUNAT desconoce el crédito fiscal y el impuesto general a las ventas; gastos en cuanto al impuesto a la renta, al requerir que se sustente la realización de las operaciones que respalden los comprobantes de pago presentados por los periodos fiscalizados. Esto en general se origina porque los contribuyentes no han previsto una herramienta que facilite realizar sus operaciones ordenadamente, así como sustentar adecuadamente las mismas que origina que se pague impuestos, multas e intereses indebidamente o en exceso y genera graves problemas económicos.

En la actualidad los dueños de algunas empresas cajamarquinas realizan sus operaciones sin tener el conocimiento adecuado y mucho menos tienen en



cuenta sus obligaciones tributarias; es decir, ellos tienen claro cuál es su modelo de negocio; pero desconocen las consecuencias que se genera por no cumplir las normas tributarias vigentes.

La mayoría de empresas cuentan con un asesor contable que prepara y presenta declaraciones tributarias juradas mensuales y anuales; sin embargo, cuando la SUNAT programa acciones de fiscalización y solicita sustentar determinadas operaciones, el contribuyente no presenta de forma correcta los documentos solicitados.

Diferente sería la situación si los trabajadores tuvieran reglas internas que cumplir que grandes empresas plasman en manuales que permite saber cómo se debe realizar las actividades de la empresa, cómo debe ser el flujo documentario, quién es el responsable de tal actividad, qué requisitos debe cumplir para determinadas adquisiciones; con la segregación de funciones la empresa afrontará con éxito fiscalizaciones de SUNAT, ya que la información estará ordenada, cumplirá con todos los requisitos tributarios, así como con los medios probatorios como libros contables (Auxiliares y Principales), solicitudes internas, evaluaciones internas, guías de remisión, cotizaciones, medios de pago, directivas internas, etc. Considerando que la empresa San Quirino Constructores SRL no cuenta con un control interno formal, se recomienda la implementación de un control interno que le permitirá con la aplicación disminuir al mínimo nivel las contingencias tributarias.

Ante lo expuesto y con intención de presentar una alternativa de solución a la problemática descrita, la presente investigación se encuentra orientada a determinar la incidencia del sistema de control interno en la prevención de contingencias tributarias y en la implementación de dicho sistema para la gestión de las operaciones, prevención de fraude, así como cumplir con las normas tributarias e internas de la empresa, y sobre todo para generar pruebas para cualquier requerimiento que haga la Administración Tributaria, a partir de la situación diagnosticada para el periodo contable 2015.

## **1.1.2 Definición del Problema**

### **1.1.2.1 General**

¿Cuál es la incidencia del sistema de control interno en la prevención de contingencias tributarias en la empresa San Quirino Constructores SRL frente a fiscalizaciones de SUNAT?

### **1.1.2.2 Específicos**

¿Cuál es la situación tributaria-contable de la empresa San Quirino Constructores SRL?

¿Cuenta la empresa San Quirino Constructores SRL con un sistema de control interno para prevenir contingencias tributarias ante una fiscalización de SUNAT?

## **1.2 Objetivos de la investigación**

### **1.2.1 General**

Analizar la incidencia del sistema de control interno en la prevención de contingencias tributarias en la empresa San Quirino Constructores S.R.L. frente a fiscalizaciones de SUNAT.

### **1.2.2 Específicos**

Realizar un diagnóstico en la situación tributaria-contable de la empresa San Quirino Constructores SRL.

Determinar si la empresa San Quirino Constructores S.R.L. cuenta con un sistema de control interno que permita disminuir al mínimo nivel las contingencias tributarias, y proponer un manual de organización y funciones en las áreas de contabilidad, tesorería, compras y contratos.

### **1.3 Justificación e importancia**

Las empresas cajamarquinas necesitan implementar un sistema de control interno que proporcione a los responsables de la gestión de la empresa, seguridad en el desarrollo de su modelo de negocio y en el caso específico de una fiscalización permita cumplir satisfactoriamente con los requerimientos de SUNAT. En este sentido un sistema de control interno bien diseñado y acorde a las necesidades de las empresas, garantiza entre sus múltiples funciones el cumplimiento de las normas tributarias, reduciendo contingencias tributarias. Y la importancia reside que los aspectos que se desarrollan en la tesis como sistema de control interno en la prevención de contingencias tributarias, pretende ser lo suficientemente flexible para adaptarse a las circunstancias particulares y a las necesidades propias de dichas empresas, de manera que dicha propuesta puede ser implementada.

La realización de la presente tesis persigue alcanzar objetivos claros, precisos y confiables que proporcionan resultados y orientaciones a reducir al mínimo nivel contingencias tributarias que se pueden presentar, del mismo modo se tiene como propósito implementar un sistema de control interno que permite a las empresas disponer de una herramienta eficiente que facilite la sustentación de las observaciones realizadas por SUNAT en fiscalizaciones; y que además, el sistema, posteriormente pueda ser susceptible de adaptación a las circunstancias de cada empresa.

## CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

### 2.1 Fundamentos teóricos de la investigación

#### 2.1.1 Antecedente Teórico

Con el propósito de ampliar y profundizar la temática que presenta la investigación podemos señalar algunos trabajos que se vinculan con nuestro objeto de estudio:

Como señala Daniel Ordaz (2013), en su investigación *“Diseño de un Modelo de Control Interno Tributario para el cumplimiento de los deberes formales y materiales en los contribuyentes especiales que actúan como agentes de retención”*, llegó a las siguientes conclusiones:

Las obligaciones tributarias a las que están sujetos los contribuyentes especiales, exige mayor cumplimiento de los deberes formales y materiales, ya que, por ser agentes de retención, deben cumplir con mayores normas, los cuales se encuentran sujetos a un calendario especial para la declaración, pago de retenciones y demás tributos obligatorios de cumplimiento voluntario para facilitar la recaudación fiscal del estado.

De acuerdo a la evaluación realizada a la empresa y debido a la ausencia de un sistema de control interno tributario se hace necesario la elaboración del mismo, para abarcar todos los aspectos tributaros a los que están sujetos las empresas como contribuyentes.

En esta investigación, se considera al sistema de control interno como herramienta sustancial, para poder lograr los objetivos planteados de la empresa, así mismo para cumplir con las normas tributarias vigentes.

Jimena Segovia (2011) en su investigación *“Diseño e implementación de un sistema de Control Interno para la Compañía Datugourmet Cía. Ltda.”*, llegó a las siguientes conclusiones:

La falta de segregación de funciones entre los diferentes departamentos de la Compañía genera duplicidad de funciones y en ciertos casos, el desempeño inadecuado de las mismas.

El capital humano es el recurso principal para la aplicación de un sistema de control interno debido a que depende principalmente el nivel de compromiso del personal para desempeñar las actividades asignadas de manera eficiente y eficaz.

La compañía Datugourmet Cía. Ltda. se desempeña en un campo económico que presenta muchas oportunidades de crecimiento, condición que exige la implementación de un sistema de control interno para el control de sus procesos desempeñados en las unidades técnicas y administrativas.

Esta investigación, es importante, ya que sirve como antecedente para afirmar que el sistema de control, es una herramienta primordial para las empresas en la prevención de contingencias tributarias que se presentan en el desarrollo de actividades.

Walter Rojas (2007) en su investigación “*Diseño de un Sistema de Control Interno en una Empresa Comercial de Repuestos Electrónicos*”, llegó a lo siguiente:

El control interno debe ajustarse a las necesidades y requerimientos de cada organización, debe consistir en un sistema que permita tener una confianza moderada de que sus acciones administrativas se ajustan a los objetivos y normas (legales y estatutarias) aplicables a la organización.

Los manuales que se elaboran están orientados a las políticas administrativas, los métodos y procedimientos que están relacionados, en primer lugar, con el debido acatamiento de las disposiciones legales, reglamentarias. El costo de un sistema de control interno se debe diferenciar por el beneficio general que produce al minimizar los riesgos y el impacto que tiene en el cumplimiento de los objetivos de la empresa.

Es importante señalar, que la segregación de funciones dentro de una empresa, es de vital importancia, ya que permitirá que cada colaborador sea responsable de sus funciones; logrando de esta manera alcanzar los objetivos de la organización, generando eficiencia y eficacia en las actividades.

Celfa Samaniego (2013) en su tesis *“Incidencias del Control Interno en la optimización de la gestión de las micro empresas en el distrito de Chaclacayo”* en la Universidad de San Martín de Porres. Llegó a las siguientes conclusiones:

El Ambiente de Control sí influye en el establecimiento de objetivos y metas de la empresa, ya que muchas MYPES no lo tienen definidos, por tal razón no pueden optimizar sus resultados, muchas veces alcanzan las metas, pero como no las conocen no pueden evaluar ni comparar periodo a periodo.

La evaluación de riesgo si influye en los resultados de la empresa, teniendo en cuenta la evaluación de riesgos, se podría minimizar contingencias, prever gastos innecesarios.

En esta investigación, se ha llegado a la conclusión de que, contando con un sistema de control interno, se puede prevenir contingencias tributarias, y del mismo modo reducir al mínimo nivel los gastos innecesarios generados por desconocimiento, y sobre todo por no dividir las funciones de los colaboradores de la empresa.

Como señalan Alexis Burgos y Dennise Gutiérrez (2013) en su investigación *“La Auditoría Tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la empresa Inversiones Padre Eterno EIRL año 2012”* en la Universidad Privada Antenor Orrego. Se llegó a las siguientes conclusiones:

La empresa Inversiones Padre Eterno E.I.R.L por la actividad económica que realiza tiene que cumplir con las obligaciones formales y sustanciales que corresponden a los contribuyentes. En tal sentido, tiene que llevar sus libros y registros contables de acuerdo a las normas sobre la materia, presentar sus declaraciones mensuales y anuales, determinando los tributos que les

corresponden (IGV, RENTA, ESSALUD) y pagando los mismos. Así, se ha identificado que la empresa en el desarrollo de sus actividades no ha observado lo dispuesto en el Código Tributario, La Ley del Impuesto General a las Ventas, La Ley del Impuesto a la Renta y sus respectivos reglamentos lo que motivo la Auditoria Tributaria Preventiva.

La información consignada en las declaraciones presentadas, con errores, constituye un riesgo para la empresa cuando la administración tributaria cruce información y proceda a una fiscalización, determinando inconsistencias. Del análisis de la información se ha determinado omisiones en el Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta que la empresa debe regularizar mediante el Pago de la deuda o el acogimiento a fraccionamiento, según el Art.36° del Código Tributario. La aplicación de la auditoria tributaria preventiva permite determinar errores que pueden ser corregidos en parte antes de la fiscalización efectuada por la administración tributaria, lo que conlleva a rebajas en las sanciones de hasta el 95%.

Es importante resaltar, que la mala interpretación y falta de conocimiento de las normas tributarias, generan sanciones por parte de la administración tributaria en fiscalizaciones; estas acciones generan un riesgo para la empresa, ya que el resultado será gastos por multas que pueden ser innecesario; por tal motivo se considera al sistema de control interno como herramienta fundamental para el logro de objetivos planteados por la empresa.

## **2.2 Bases teóricas**

### **2.2.1 Teoría del estado social y democrático de derecho**

Los artículos 3 y 43 de nuestra Constitución Política vigente se desprende que nuestro país es un Estado Social y Democrático de Derecho. Como sabemos para ser Estado debe existir población, territorio y poder determinados. De estos elementos el poder implica el mantenimiento del orden, persecución de determinados objetivos de interés público que buscan hacer efectivos a través de las políticas públicas como la satisfacción de necesidades básicas de la población,

la asignación de derechos, la vigilancia del correcto funcionamiento del mercado, entre otros que permitan el libre desarrollo de cada persona.

Según García (2006). Señala: El Estado Peruano se sustenta en los principios esenciales de libertad, seguridad, propiedad privada, soberanía popular, separación de las funciones supremas del Estado y reconocimiento de los derechos fundamentales. Principios de los que se deriva la igualdad ante la ley y el necesario reconocimiento de que el desarrollo del país se realiza en el marco de una economía social de mercado.

### **2.2.2 Libertad de empresa**

Derecho a la iniciativa privada, es el derecho que tiene toda persona natural o jurídica a dedicarse a la actividad económica de su preferencia, que comprende la producción o comercialización de bienes o la prestación de servicios, en concordancia con lo establecido en la Constitución, los tratados internacionales suscritos por el Perú y sus leyes. La libertad de organización que contiene la libre elección del objeto, nombre, domicilio, tipo de empresa o sociedad mercantil, facultades a los administradores, política de precios, créditos, seguros, contratación de personal, política publicitaria. (Villota, 2013).

Por ende, la libertad de empresa es la libre elección y accesibilidad al mercado con el objetivo de emprender actividades económicas; del mismo tener la libertad de decidir el tipo de empresa, razón social, etc.

### **2.2.3 La teoría contable**

Según (García, 2011) nos dice que la contabilidad es una ciencia factual cultural aplicada que se ocupa de explicar las normas y tareas de descripción principalmente cuantitativas, a través de cada objeto, hecho por persona y de la proyección de los mismos, en vista al cumplimiento de sus metas.



#### **2.2.4 Teoría de la renta producto**

Esta teoría considera renta gravable todo ingreso recibido en forma periódica, siempre que provenga de la exploración de fuentes permanentes tales como capital, trabajo o la aplicación conjunta de capital y trabajo (Bahamonde, 2013, pág. 87)

Los elementos característicos que debe contener la renta bajo la óptica de esta teoría son los siguientes:

La periodicidad en el beneficio, bastando que dicha periodicidad sea potencial y el mantenimiento o permanencia de la fuente productora, en el sentido que la fuente sobreviva a la producción de la renta con lo cual mantiene su capacidad de repetirla en el futuro. Por tanto, es necesario que la fuente haya sido habilitada para ello. (Salavarría & Pacherras, 2015)

#### **2.2.5 Teoría del flujo de riqueza**

Esta teoría considera renta a la totalidad de los ingresos provenientes de terceros, es decir, el total del flujo de riqueza que desde los terceros fluya hacia el contribuyente en un periodo de tiempo dado. A diferencia de la teoría de la renta-producto, para esta concepción no interesa que el ingreso provenga de una fuente durable susceptible de generar ingresos periódicos, sino que amplía el concepto de renta a todo beneficio o ingreso nuevo que ha fluido hacia el contribuyente producto de una operación con terceros. (Salavarría & Pacherras, 2015. “*Impuesto a la Renta de Tercera Categoría 2014-2015*”).

En esta teoría, se considera renta a ingresos por actividades accidentales e ingresos eventuales que a diferencia de la teoría renta-producto no importa que la fuente genere ingresos periódicos.

## **2.3 Marco conceptual**

### **2.3.1 Control Interno**

Según *Vizcarra (2010)* define al control interno como: “un proceso, efectuado por la Gerencia de una empresa diseñada para proporcionar una razonable seguridad con miras a la realización de objetivos en las siguientes categorías:

- ✓ Efectividad y eficiencia de las operaciones.
- ✓ Confiabilidad de la información financiera.
- ✓ Acatamiento de las leyes y regulaciones aplicables.
- ✓ Adhesión a las políticas de la empresa.

“El control interno comprende el plan de organización y todos los métodos y medidas coordinadas adoptadas dentro de una empresa para salvaguardar sus bienes, comprobar la exactitud y veracidad de los datos contables, promover la eficiencia operante y estimular la adhesión a los métodos prescritos por la gerencia”. (*Vizcarra, 2010*)

El control interno es un proceso, diseñado para proporcionar seguridad respecto al logro de objetivos; con eficacia y eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información y sobre todo el cumplimiento de las normas contables y tributarias; así mismo se considera que el objetivo primordial es aportar mayor confiabilidad a la información de la empresa, ayudando a reducir riesgos.

#### **2.3.1.1 Objetivo del control interno**

- ✓ Objetivos de operación, referentes a la utilización eficaz y eficiente de los recursos y de la información de la entidad.
- ✓ Objetivos de información financiera, están relacionados con la obtención, preparación y publicación de información financiera confiable, veraz y oportuna, es decir que estén adecuadamente presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad.

- ✓ Objetivos de cumplimiento, están dirigidos a la adherencia a los dispositivos legales y otras normas aplicables en su entorno, así como también a las políticas internas emitidas por la gerencia.

### 2.3.1.2 Importancia del control interno

La importancia de un eficiente sistema de control es detectar con oportunidad, cualquier desviación significativa en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos; asimismo, es importante ya que promueve la eficiencia de las operaciones, ayuda a reducir riesgos a que pudieran estar expuestos los recursos, aporta mayor confiabilidad a la información financiera y operacional, y proporciona mayor seguridad respecto al cumplimiento efectivo de las leyes, normas y políticas aplicables. Es por ello que es importante la división del trabajo o segregación de funciones.

### 2.3.1.3 Componentes del COSO

Según Vizcarra define a los componentes del COSO en:

**Ambiente de Control:** abarca actitudes, habilidades, percepciones y acciones del personal de una empresa, particularmente de su administración. Es el fundamento de todos los otros componentes del control interno. Algunos factos importantes son:

- ✓ Integridad y valores éticos.
- ✓ Compromiso de competencia.
- ✓ Estructura Organizacional.
- ✓ Asignación de Responsabilidades.
- ✓ Políticas y prácticas de recursos humanos.

**Evaluación de Riesgos:** cada entidad afronta una variedad de riesgos de origen interno y externo que deben ser valorados. La evaluación de riesgos es la identificación y análisis de riesgos relevantes a la ejecución de los objetivos, formando una base para determinar cómo deben ser manejados. Estos riesgos

pueden surgir:

- ✓ Cambios en el ambiente de operación.
- ✓ Nuevo personal.
- ✓ Nuevas tecnologías, entre otros.

**Actividades de Control:** son las políticas y procedimientos que ayudan a garantizar que se lleve a cabo la efectiva administración. Ello contribuye a garantizar que las acciones necesarias sean tomadas para direccionar el riesgo y ejecución de los objetivos de la empresa. Esto se relaciona con:

- ✓ Revisiones.
- ✓ Procesamiento de información.
- ✓ Segregación de funciones.

**Información y Comunicación:** la comunicación involucra proveer un entendimiento de las responsabilidades sobre la información contable-financiera. Esto comprende:

- ✓ Las clases de operaciones relevantes para los estados financieros.
- ✓ Como son iniciadas estas operaciones.
- ✓ Los registros contables.
- ✓ El proceso contable involucrado desde el inicio de una operación hasta su inclusión en los estados financieros.

**Monitoreo o Supervisión:** un sistema de control interno necesita ser supervisado, es decir debe comprender un proceso de evaluación de calidad del desempeño del sistema.

El monitoreo es el proceso que evalúa la calidad del funcionamiento del control interno en el tiempo. Todo el proceso debe ser monitoreado y las modificaciones deben ser realizadas según se necesiten.

### **2.3.2 Auditoría tributaria preventiva**

Según Pastor & Pablo Rocano (2011) señala: *“la finalidad de este servicio es ayudar a descubrir las posibles contingencias y presentar las posibles soluciones, de manera que en caso se produzca una fiscalización se reduzca significativamente los posibles reparos”*. Por tanto, el objetivo primordial de la Auditoría Tributaria Preventiva, es determinar y analizar las posibles contingencias; y verificar antes de cualquier intervención de la Administración Tributaria el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de nuestros clientes.

#### **2.3.2.1 Objetivos**

Según Burgos Cruz, Alexis en su tesis *“La Auditoría Tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la empresa Inversiones Padre Eterno EIRL año 2012”*, menciona como objetivos de auditoría tributaria preventiva:

- ✓ La revisión de los aspectos formales referidos a los comprobantes de pago, los libros contables (Principales y Auxiliares) y la presentación de declaraciones juradas periódicas.
- ✓ La confirmación de la correspondencia entre las operaciones anotadas en los libros contables y lo consignado en las declaraciones juradas periódicas.
- ✓ Revisión del correcto cumplimiento de las normas tributarias referidas a la determinación de los tributos.
- ✓ Revisar la correcta aplicación de las normas contables y tributarias.

### **2.3.3 Auditoría tributaria**

La Auditoría Tributaria es un conjunto de procedimientos que tienen como finalidad fiscalizar el correcto cumplimiento por parte de los contribuyentes de sus obligaciones tributarias, y también el cumplimiento con la normatividad legal y administrativa vigente.

La SUNAT (2007), citado por el Staff Tributario, define a la Auditoría

Tributaria como: “Un examen dirigido a verificar el cumplimiento de la obligación tributaria, así como también de aquellas obligaciones formales contenidas en las normas legales.”

Se efectúe teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes en el periodo a fiscalizar y los principios de contabilidad generalmente aceptados, para establecer una conciliación entre aspectos legales y contables y así determinar la base imponible y los tributos que afectan al contribuyente auditado (SUNAT, 2010).

### **2.3.3.1 Objetivos**

Para Burgos en su tesis (pág. 9) define como objetivos de Auditoría Tributaria:

- ✓ Verificar que las declaraciones de impuestos sean expresión fidedigna de las operaciones registradas en sus libros de contabilidad y de la documentación de soporte, y que reflejen todas las transacciones económicas efectuadas.
- ✓ Establecer si las bases imponibles, tasas e impuestos, están debidamente determinados y de existir diferencias, proceder al cobro de los tributos con los consecuentes recargos legales.
- ✓ Contrastar las prácticas contables realizadas con las normas correspondientes a fin de detectar diferencias temporales y/o permanentes y establecer reparos tributarios, de conformidad con las normas contables y tributarias vigentes.

### **2.3.4 Sistema Tributario**

El Sistema Tributario es un conjunto ordenado racional y armónico de principios, normas y reglas, concordante entre sí que contribuyen a un objetivo predeterminado. Las características fundamentales de un sistema tributario eficiente son:

La suficiencia y la elasticidad, el Estado debe combinar los impuestos dentro de un sistema de manera que en conjunto le reporte recursos necesarios

para el tesoro público, los que se prevé en el presupuesto general. El Decreto Legislativo N°771 (31.12.93) establece el marco legal del Sistema Tributario Nacional. Los objetivos trazados en los siguientes ámbitos son:

### **Ámbito Fiscal**

Orientado a la captación de recursos para lograr los fines y objetivos de la política fiscal, como atender gastos de orden público de defensa nacional, de administración de justicia y otros servicios esenciales.

### **Ámbito Económico**

Este aspecto se caracteriza por tratar de propender hacia una verdadera correlación entre el crecimiento económico y el ingreso fiscal; buscando proveer los recursos necesarios al tesoro público y convertirse al mismo tiempo en un instrumento simple y dinámico, eliminando impuestos innecesarios y de baja recaudación.

### **Ámbito Social**

Esta orientación a alcanzar el principio de la equidad tributaria; es decir gravar al contribuyente según las rentas que posea la capacidad económica del mismo pero orientada a la creación de una conciencia tributaria.

## **2.3.5 Ley Marco del Sistema Tributario Nacional**

Mediante Decreto Legislativo N°771 de fecha 31.12.1993 se aprobó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, a través del cual el Marco Legal del Sistema Tributario Nacional vigentes a su fecha de publicación (1 de enero 1994) y el cual establece que el Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por: El Código Tributario y los tributos vigentes en el país. Con los siguientes objetivos:

- ✓ Incrementar la recaudación fiscal.
- ✓ Brindar al sistema tributario, la mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.

- ✓ Asignar equitativamente los ingresos obtenidos por la recaudación fiscal, a los organismos pertinentes del gobierno central y gobiernos regionales y locales.

### 2.3.6 Sistema Tributario Peruano

La Política Tributaria, son lineamientos que orientan, dirigen y fundamentan el sistema tributario. En nuestro país, la política tributaria la diseña y propone el Ministro de Economía y Finanzas. Para diseñar el sistema tributario peruano se debe considerar:

- ✓ Urgencia de recursos.
- ✓ Alta informalidad y evasión.
- ✓ Alta desigualdad en la distribución de los ingresos.
- ✓ Poca cultura tributaria.
- ✓ Incentivos tributarios.
- ✓ Fraccionamientos y aplazamientos.

Principios generales:

- ✓ **Neutralidad:** no debe generar distorsiones en la economía.
- ✓ **Equidad:** la carga tributaria debe estar de acuerdo con la capacidad contributiva.
- ✓ **Simplicidad:** identificar claramente al sujeto y la base imponible, debe ser sencillo y de fácil comprensión.
- ✓ **Legalidad:** toda disposición con implicancia tributaria debe estar sustentada en un marco legal legítimo.

En el Perú, la Administración Tributaria es ejercida principalmente por:

En el ámbito nacional:       **SUNAT**

En el ámbito local:       **Gobiernos Locales**



### **2.3.7 El Código Tributario**

#### **Marco Legal**

El actual texto se rige por el D.S. N°133-2013-EF que comprende el Texto Único Ordenado del Código Tributario que resume a varias normas modificatorias en un solo documento.

#### **Concepto**

El Código Tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general. Sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) pertenecientes al sistema tributario nacional, y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídico-tributarias originen.

#### **Estructura del Código Tributario**

- I. Las Normas Generales: Están comprendidas en el Título Preliminar
- II. Las Normas Específicas:

Libro Primero: La Obligación Tributaria.

Libro Segundo: La Administración Tributaria y los Administrados.

Libro Tercero: Los Procedimientos Administrativos.

Libro Cuarto: Infracciones, sanciones y delitos.

### **2.3.8 Tributos**

#### **2.3.8.1 Concepto**

Es la aportación en dinero o en especies a favor del Estado que efectúa el contribuyente como un desprendimiento de parte de su riqueza; según su capacidad contributiva, para el sostenimiento de los gastos públicos y que resulta exigible coactivamente. (*Burgos, 2013*).

### **2.3.8.2 Clasificación**

#### **Impuesto**

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado.

#### **Contribución**

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación de servicios personales en actividades públicas o privadas.

#### **Tasa**

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. Las tasas se clasifican en:

- ✓ Arbitrios: Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Ejemplo: Limpieza pública, parques y jardines, etc.
- ✓ Derechos: Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Ejemplo: Partida de Nacimiento, Matrimonio.
- ✓ Licencias: Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. Ejemplo: Licencia de Funcionamiento, Licencia de Construcción.

### **2.3.9 Obligación Tributaria**

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Arancibia (2012) define como *“El vínculo jurídico originado por el*

*tributo, cuya fuente es la ley, y constituye el nexo entre el Estado (acreedor) y el responsable o contribuyente (deudor) que se manifiesta en una obligación de dar (pago de tributo) o en obligaciones adicionales de hacer (presentar balances y declaraciones juradas) o de tolerar (soportar las fiscalizaciones fiscales)”*

En nuestro país los contribuyentes y responsables de declarar y pagar los tributos deben de cumplir ciertas obligaciones formales y otras sustanciales ante el Estado Peruano.

#### **Obligaciones formales:**

- ✓ Inscribirse en el RUC u otros registros.
- ✓ Fijar su domicilio fiscal.
- ✓ Determinar y declarar cada tributo dentro de ciertas fechas o plazos fijados legalmente.
- ✓ Emitir comprobantes de pago por sus operaciones económicas.
- ✓ Retener y pagar tributos.
- ✓ Depositar los montos de detracción efectuadas a otros contribuyentes en el banco que señalen las normas vigentes.

#### **Obligaciones sustanciales:**

- ✓ Pagar oportunamente los tributos como el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, entre otros.
- ✓ Pagar oportunamente retenciones de impuestos efectuados.
- ✓ Pagar oportunamente las percepciones efectuadas.
- ✓ Depositar los montos de detracción efectuadas a otros contribuyentes en el banco que señalen las normas vigentes.

#### **2.3.9.1 Elementos de la obligación tributaria**

**Acreeedor Tributario:** es aquel a favor del cual se debe realizar la prestación tributaria. Nuestro Código reconoce como acreedores tributarios a los siguientes:

- ✓ El Gobierno Central.
- ✓ Los Gobiernos Regionales.
- ✓ Los Gobiernos Locales.
- ✓ Las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

**Deudor Tributario:** es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

- ✓ Contribuyente: es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.
- ✓ Responsable: es aquel que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación tributaria atribuible a éste.
- ✓ Agente de Retención o Percepción: son aquellos sujetos designados como tales que por razón de su actividad estén en posibilidad de retener o percibir tributos y entregarlos al acreedor tributario.

### **2.3.10 Nacimiento de la obligación tributaria**

Margaín E. (1999) afirma que *“la obligación tributaria nace en el momento en que se realiza las situaciones jurídicas de hecho previstas por la ley y es el vínculo jurídico político en virtud del cual el Estado, denominado sujeto activo, exige a un deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria excepcionalmente en especie.”*

### **2.3.11 La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)**

La SUNAT es una institución pública descentralizada, del sector Economía y Finanzas, encargada de la Administración y recaudación de los tributos internos.

La SUNAT fue creada por Ley N°24829, y conforme a su Ley General, aprobada por Decreto Legislativo N°501, dotado de personería jurídica de derecho

público, patrimonio y autonomía funcional, económica, técnica, financiera y administrativa, conforme a la presente Ley General y su Estatuto.

### **2.3.11.1 Facultades de la Administración Tributaria**

Entre las facultades de la SUNAT tenemos a las siguientes:

#### **Facultades de Recaudación**

Según el *art. 55° del Título II del Libro Segundo del Código Tributario*, define que es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella.

*Art. 56° del Título II del Libro Segundo del Código Tributario*, la Administración Tributaria define medidas cautelares previas al procedimiento de cobranza coactiva.

Para que la Administración Tributaria determine medidas cautelares, se basa en el comportamiento del deudor tributario, en cualquier de los supuestos como:

- ✓ Presentar declaraciones adulteradas que reduzcan total o parcialmente la base imponible.
- ✓ No mostrar los libros contables (Principales y Auxiliares) que sustenten la contabilidad de la empresa.
- ✓ Estar en condición de no habido.
- ✓ Conducta de no cumplir con sus obligaciones tributarias, entre otros comportamientos.

#### **Facultad de Determinación**

##### **Determinación de la Obligación Tributaria**

Por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

- El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
- La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

### **Fiscalización o verificación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario**

La determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa.

### **Facultad de Fiscalización**

La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar.

La inspección, la investigación y el control del cumplimiento de obligaciones. Para tal efecto, dispone entre otras de las siguientes facultades discrecionales:

1. Exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de libros contables y documentos que sustenten la contabilidad de la empresa.
2. Requerir a terceros, informaciones y exhibición y/o presentación de sus libros contables.
3. Solicitar la comparecencia de los deudores tributarios o terceros para que proporcionen la información.

4. Cuando se presume la existencia de evasión tributaria podrá inmovilizar libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, por un período no mayor de 5 días hábiles, prorrogables por otro igual.
5. Practicar inspecciones en los locales ocupados, bajo cualquier título, por los deudores tributarios, así como en los medios de transporte.
6. Solicitar información a las Empresas del Sistema Financiero.
7. Investigar los hechos que configuran infracciones tributarias, asegurando los medios de prueba e identificando al infractor.
8. Solicitar a terceros informaciones técnicas o peritajes.

***Art. 63° del Título II del Libro Segundo del Código Tributario***

Determinación de la obligación tributaria sobre base cierta y presunta.

1. Base cierta: tomando en cuenta los elementos existentes que permitan conocer en forma directa el hecho generador de la obligación tributaria y la cuantía de la misma.
2. Base presunta: en mérito a los hechos y circunstancias que, por relación normal con el hecho generador de la obligación tributaria, permitan establecer la existencia y cuantía de la obligación.

***Art. 64° del Título II del Libro Segundo del Código Tributario***

La Administración Tributaria podrá utilizar directamente los procedimientos de determinación sobre base presunta cuando:

1. El deudor tributario no haya presentado las declaraciones, dentro del plazo en que la Administración se lo hubiere requerido.
2. La declaración presentada o la documentación sustentatoria o complementaria ofreciera dudas respecto a su veracidad o exactitud.
3. El deudor tributario requerido en forma expresa por la Administración Tributaria a presentar o exhibir sus libros, registro y/o documentos

sustenten la contabilidad, no lo haga dentro del plazo señalado por la Administración.

4. El deudor tributario oculte activos, rentas, ingresos, bienes, pasivos, gastos o egresos falsos.
5. Se verifiquen discrepancias u omisiones entre el contenido de los comprobantes de pago y los libros y registros de contabilidad.
6. Se detecte el no otorgamiento de los comprobantes de pago que correspondan por las ventas o ingresos realizados.
7. Se verifiquen la falta de inscripción del deudor tributario ante la Administración Tributaria.
8. El deudor tributario omita llevar los libros de contabilidad, o llevando los mismos, no se encuentren legalizados o se lleven con un atraso mayor al permitido por las normas legales.
9. No se exhiba los libros y/o registros contables aduciendo la pérdida, destrucción por siniestro, asaltos y otros.
10. Se detecte la remisión o transporte de bienes sin el comprobante de pago, guía de remisión u otro documento previsto en las normas.
11. El deudor tributario haya tenido la condición de no habido.
12. Se verifique que el deudor tributario que explota juegos de máquinas tragamonedas utiliza un número diferente de máquinas tragamonedas al autorizado.
13. El deudor tributario omitió declarar y/o registrar a uno o más trabajadores por los tributos vinculados a las contribuciones sociales.
14. Las normas tributarias lo establezcan de manera expresa.

### **Facultad Sancionadora**

En el Código Tributario en el art. 166° establece que La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de sancionar las infracciones tributarias, Para tal efecto, esta entidad ejerce su facultad de imponer sanciones de acuerdo con los principios de legalidad, tipicidad, proporcionalidad, no concurrencia de infracciones y otros principios aplicables. Cabe agregar que, la Administración



Tributaria también puede graduar sanciones. En efecto, dicha facultad está manifestada en el Nuevo Régimen de Gradualidad, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 063-2007/SUNAT (31.03.2007).

Las multas se podrán determinar en función de:

- UIT, La Unidad Impositiva Tributaria, vigente a la fecha en que se cometió la infracción y cuando no sea posible establecerla, la que se encontrará vigente a la fecha en que la Administración detectó la infracción.
- IN, Total de Ventas Netas y/o ingresos por servicios y otros ingresos gravables y no gravables o ingresos netos o rentas netas comprendidos en un ejercicio gravable.

### **2.3.11.2 Tributos que Administra**

#### **Los Tributos del Gobierno Central**

##### **Impuesto General a las Ventas**

El Impuesto General a las Ventas, es un impuesto que afecta la generalidad de transacciones de bienes y servicios de toda la cadena de comercialización y distribución. Este impuesto grava a los siguientes:

- La venta de bienes muebles y retiro de bienes.
- Prestación o utilización de servicios.
- Primera venta.
- Contratos de Construcción.
- Importación de bienes.

Son sujetos afectos son las personas naturales o jurídicas y demás sociedades, consorcio u otras formas de contratos de colaboración empresarial que lleven contabilidad independencia.

##### **Impuesto a la Renta**

El Impuesto a la Renta grava:

- Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos, con fuente durable genere ingresos periódicos.
- Otras ganancias y beneficios que se señala en la Ley.

Los sujetos afectos al impuesto a la renta Son las personas naturales, sucesiones indivisas, asociaciones de hecho, personas jurídicas y sociedades conyugales (en este caso que ejerzan la opción de tributos como tal).

Según la Renta se paga:

1° Categoría: Mensual

2° Categoría: Mensual, por retención del que paga la renta.

3° Categoría: Pagos a cuenta mensuales.

4° Categoría: Mensual por retención o por pagos directos.

5° Categoría: Por retención mensual del empleador, además un pago de regularización anual si existe saldo.

Según lo señalado por algunos autores nos hace referencia a que: “El Impuesto a la Renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo). (Bravo, J. 2002. “La Renta como materia imponible en el caso de actividades empresariales y su relación con la contabilidad”).

### **2.3.12 Infracciones y sanciones tributarias**

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que éstas se encuentren tipificadas. Según Burgos (2013) define como infracciones a aquellas acciones voluntarias e intencionadas que están tipificadas y sancionadas en las leyes. Para que la conducta de un contribuyente se pueda calificar de infracción y ser sancionada debe cumplir lo siguiente:

- ✓ Que haya una norma que tipifique y describa esa conducta como sancionable.
- ✓ Que esté prevista la sanción a aplicar cuando se produzcan los hechos que determinen esa infracción.

#### **2.3.12.1 Características de la Infracción Tributaria**

- ✓ Legalidad: sólo por ley y norma de rango similar se puede definir las infracciones y tipificarse como tales.

- ✓ Objetividad: la infracción se determina de forma objetiva; es decir, no considera la intencionalidad o negligencia, dado su carácter subjetivo y difícil probanza. Para que se configure una infracción basta el mero incumplimiento.

### **2.3.12.2 Determinación de la infracción**

El Código Tributario establece que la infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

### **2.3.12.3 Tipos de Infracciones Tributarias**

Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

- ✓ De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción. (Art. 173° del Código Tributario).
- ✓ De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago. (Art. 174° del Código Tributario).
- ✓ De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos. (Art. 175° del Código Tributario).
- ✓ De presentarse declaraciones y comunicaciones. (Art. 176° del Código Tributario).
- ✓ De permitir el control de la Administración, informar y comparecerse ante ella. (Art. 177° Del Código Tributario)
- ✓ Otras infracciones tributarias. (Art. 178° del Código Tributario). (Ver Anexos)

#### **2.3.12.4 Principio de Legalidad y Tipicidad**

La conducta violatoria de normas tributarias, para que califique como infracción tributaria, debe estar tipificada (expresamente) como tal por la ley; asimismo, por ley debe establecerse la sanción prevista para cada infracción.

#### **2.3.12.5 Determinación objetiva de la infracción tributaria**

El artículo 165° del Código Tributario señala expresamente que la infracción tributaria será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente. En su virtud, para determinar la infracción y aplicar la sanción correspondiente, será suficiente que la Administración Tributaria verifique la comisión del hecho tipificado como infracción, sin considerar las circunstancias que pudiera rodear su comisión, y sin detenerse a evaluar, investigar y menos acreditar, la existencia de intencionalidad en su comisión. Y desde luego, sin considerar tampoco apreciaciones subjetivas para atribuir la incursión en una determinada infracción.

Así pues, si algún deudor tributario o un tercero obligado, realiza una conducta antijurídica que está considerada por la ley como infracción, y para cuya comisión se ha establecido, también por la ley, una sanción administrativa, se habrá configurado la infracción (Huamaní, 2013).

#### **2.3.12.6 Procedimiento Sancionador**

La detención y determinación de las infracciones podrá ser practicada por los órganos de la Administración encargados de la gestión recaudatoria o los encargados de las funciones de verificación, inspección, control, fiscalización o determinación, recurriendo a los procedimientos que para tales efectos se hayan dispuesto legal o reglamentariamente, sin duda en estos casos, se tendrá en cuenta los alcances normativos, límites y principios estipulados en el Código Tributario.

### **2.3.12.7 La Sanción**

La sanción tributaria, es de carácter administrativo, en principio es la punición o el castigo establecido en la ley que se aplica al sujeto que ha cometido una infracción tributaria; se entiende también que estas sanciones o castigos, aparte de reprimir las transgresiones, persiguen generar riesgo, educar y prevenir la comisión de infracciones e inducir al cumplimiento de las obligaciones tributarias, y de este modo establecer una relación más justa entre quienes cumplen con sus impuestos y quienes no lo hacen

Las sanciones administrativas, establecidas genéricamente por el art 180°, son de cinco tipos:

- Sanciones pecuniarias (multas, art 180°)
- Comiso de bienes (confiscación especial, art 184°)
- Internamiento temporal de vehículos (art 182°)
- Cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes (art 183°)
- Suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado (inciso b) del art 183°)

### **2.3.13 Bancarización**

Es la denominación con la cual se conoce al hecho de que todas las personas y empresas que realizan operaciones económicas las canalicen a través de empresas del sistema financiero y utilizando los medios de pago del sistema, para luchar contra la evasión tributaria y procurar la formalización de la economía. (Burgos, 2013)

#### **2.3.13.1 Supuestos en los que se utilizarán medios de pago**

Las obligaciones que se cumplan mediante el pago de sumas de dinero cuyo importe sea superior a s/ 3,500 o \$1,000 se deberán pagar utilizando Medios de Pago, aun cuando se cancelen mediante pagos parciales menores a dichos

montos. También se utilizarán los Medios de Pago cuando se entregue o devuelva montos de dinero por concepto de mutuos de dinero, sea cual fuera el monto del referido contrato.

### **2.3.13.2 Medios de Pago**

Los Medios de Pago a través de empresas del Sistema Financiero que se utilizará son los siguientes:

- ✓ Depósitos en cuentas.
- ✓ Giros.
- ✓ Transferencia de fondos.
- ✓ Órdenes de pago.
- ✓ Tarjetas de débito expedidas en el país.
- ✓ Tarjetas de crédito expedidas en el país.
- ✓ Cheques con la cláusula de “no negociable”, “intransferible”, “no a la orden” u otra equivalente, emitidos al amparo del artículo 190° de la Ley de Títulos Valores.

### **2.3.13.3 Efectos tributarios**

Para efectos tributarios, los pagos que se efectúen sin utilizar Medios de Pago no darán derecho a deducir gastos, costos o créditos, a efectuar compensaciones ni a solicitar devoluciones de tributos, saldos a favor, reintegros tributarios, recuperación anticipada, restitución de derechos arancelarios.

En caso de que el deudor tributario haya utilizado indebidamente gastos, costos, o créditos, o dichos conceptos se tornen indebidos, deberá rectificar su declaración y realizar el pago del impuesto que corresponda.

De no cumplir con declarar y pagar, la SUNAT en uso de las facultades concedidas por el Código Tributario procederá a emitir y notificar la resolución de determinación respectiva.

#### **2.3.13.4 Montos a partir de los cuales debe utilizar medios de pago**

El monto a partir del cual se deberá utilizar medios de pagos de tres mil quinientos cincuenta soles (s/. 3,500.00) o mil dólares americanos (\$1,000.00) monto vigente desde el 01 de enero de 2008. El monto se fija en nuevos soles para las operaciones pactadas en moneda nacional y en dólares americanos para las operaciones pactadas en esta moneda.

Tratándose de obligaciones pactadas en otras monedas, se convierte a nuevos soles utilizando el tipo de cambio promedio ponderado venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPS el día en que se contrae la obligación.

#### **2.3.14 Sistemas de Pago Adelantado del IGV**

Si bien es cierto, no constituyen tributos conformantes del Sistema Tributario Nacional, es importante mencionar como sistemas de pago o recaudación del IGV a los siguientes:

#### **2.3.15 Régimen de Retención del IGV**

Es el régimen por el cual, los sujetos designados por la SUNAT como Agentes de Retención deberán retener una parte del Impuesto General a las Ventas que le es trasladado por algunos de sus proveedores, para su posterior entrega al Fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias que les corresponda. Los proveedores podrán deducir los montos que se les hubieran retenido, contra su IGV que le corresponda pagar.

##### **2.3.15.1 Régimen de Percepciones del IGV**

El Régimen de Percepciones del IGV aplicable a las operaciones de venta gravada con el IGV de los bienes señalados en el Apéndice 1 de la Ley N° 29173, es un mecanismo por el cual el agente de percepción cobra por adelantado una



parte del Impuesto General a las Ventas que sus clientes van a generar luego, por sus operaciones de venta gravas con este impuesto.

### **2.3.15.2 Sistema de Detracción del IGV**

Es el descuento que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio. Éste por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias.

Los montos depositados en las cuentas que no se agoten cumplido el plazo señalado por la norma luego que hubieran sido destinados al pago de tributos, serán considerados de libre disponibilidad para el titular.

### **2.3.15.3 Infracciones y sanciones vinculadas al SPOT**

En tanto tengan la condición de sujeto obligado, y no cumplan con efectuar el depósito dentro del plazo previsto, se incurre en la infracción prevista en el numeral 1 del inciso 12.2 del artículo 12° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940, aprobado por el Decreto Supremo N° 155-2004-EF, la cual se sanciona con multa equivalente al 100% del importe no depositado dentro del plazo.

Para el caso de infracciones cometidas a partir del 01.07.2012 la sanción de multa equivale al 50% del importe no depositado, de acuerdo a la modificación efectuada por el Decreto Legislativo N° 1110 publicado el 20.06.2012. La Resolución de Superintendencia N° 254-2004/SUNAT publicada el 30.10.2004 establece el Régimen de Gradualidad vinculado al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

De acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Final del Sistema, modificado por la Ley N° 28605, vigente a partir del 26 de setiembre del 2006, en las operaciones sujetas al Sistema, los adquirentes de bienes, usuarios de servicios

o quienes encarguen la construcción, obligados a efectuar la detracción podrán ejercer el derecho al crédito fiscal o saldo a favor del exportador, o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, en el periodo en que se anota el comprobante de pago en el registro de compras, siempre y cuando el depósito se haya efectuado en el momento establecido por la SUNAT, caso contrario, dicho derecho se ejercerá a partir del periodo en que se acredite el depósito.

Tratando de aquellas operaciones por las cuales el adquirente o usuario de servicio no acredita el depósito por el íntegro del importe que corresponden a la operación sujeta a detracción, no podrá ejercer el derecho al crédito fiscal, por dichas operaciones, en el mes en que anota el comprobante de pago, sino en aquel periodo en que se acredita el depósito del importe total.

### **2.3.16 Los intereses en la legislación tributaria peruana**

#### **2.3.16.1 Interés Moratorio en Materia Tributaria**

El interés es moratorio cuando tiene por finalidad indemnizar la mora en el pago, nace por imperio de la ley. El interés se devenga como consecuencia de mora en el pago de una deuda tributaria, o de un tipo de obligación tributaria, como podría ser, por ejemplo, los pagos a cuenta no efectuados oportunamente.

Carmen Robles (2010) en *Tasa del Interés Moratorio en el Código Tributario*, define: El interés es moratorio cuando tiene por finalidad indemnizar la mora en el pago de una obligación dineraria, nace por imperio de la ley.

#### **2.3.16.2 Contingencias tributarias**

En materia contable, hablamos de contingencia o contingencias cuando nos referimos a situaciones inciertas de futuro.

Aunque es costumbre relacionar la incertidumbre con escenarios negativos, en contabilidad las contingencias hacen referencia tanto a un escenario positivo como a uno adverso.

Es decir, se barajan tanto para la compra de activos (escenario favorable, pues nadie compra o invierte si no es bajo hipótesis propicias) como al cumplimiento de obligaciones (esto es, pago de deudas).

Contingencia tributaria es aquella situación posible o no en el futuro; impactando positiva o negativamente a la empresa; generando posibles riesgos en el momento de presentado la situación.

Es la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

### **2.3.17 Pasivos Contingentes**

*NIC 37:* Un pasivo contingente es:

Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

No es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos y el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

### **2.3.18 Activos Contingentes**

*Según la NIC 37* define al Activo Contingente como:

Es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

### **2.3.19 Riesgo Tributario**

#### **2.3.19.1 Riesgo**

Según el diccionario de la lengua española, riesgo es la contingencia o posibilidad de que suceda un daño, desgracia o contratiempo, las que pueden ser objeto de tomar ciertas previsiones para disminuir su efecto negativo.

#### **2.3.19.2 Riesgo Tributario**

Posibilidad latente que una empresa, en la aplicación de las normas de carácter tributario puede estar expuesta a sanciones de tipo económico o administrativo por la administración tributaria.

### **2.3.20 Fiscalización Tributaria**

#### **2.3.20.1 Programación de Fiscalización**

Ante la necesidad de organizar y analizar cada vez mejor los datos que se generan en los sistemas de la propia SUNAT y los datos de otras fuentes, dicha Administración Tributaria ha implementado un “Almacén de Datos”, que facilitan a sus funcionarios el acceso y el análisis de grandes volúmenes de datos. La Administración Tributaria para la selección de contribuyentes a fiscal toma en cuenta:

- ✓ Análisis de la información proporcionada por el deudor tributario.
- ✓ Revisión de antecedentes de la Administración Tributaria.
- ✓ Cruces con información proveniente de terceros.
- ✓ Análisis sectorial.
- ✓ Fiscalizaciones de rutina.

#### **2.3.20.2 Deberes y obligaciones de los Administrados en el Procedimiento de Fiscalización**

Particularmente, en el desarrollo del procedimiento de fiscalización tributaria resultarán especialmente expuestas las siguientes obligaciones:

- ✓ Obligación de llevar libros y registros contables.
- ✓ Obligación de conservar y mantener la documentación soporte de obligaciones tributarias.
- ✓ Obligación de presentar o exhibir documentación soporte de las obligaciones tributarias.
- ✓ Obligaciones de tolerar la realización de inspecciones por parte de la Administración Tributaria, que surge de la obligación de permitir el control por parte de dicha administración.
- ✓ Obligación de comparecer ante la Administración Tributaria.
- ✓ Obligación de permitir la realización de inspecciones en locales o medios de transporte.

#### **2.3.20.3 Extensión de la fiscalización**

El procedimiento de fiscalización tributaria se inicia con la notificación de la carta de presentación y el requerimiento en el que se solicita al administrado la exhibición y/o presentación de sus libros, registros contables o cualquier otra documentación vinculada con las obligaciones tributarias a su cargo. En el *art. 75° del Código Tributario*, se establece que, concluido el proceso de fiscalización o verificación, la Administración Tributaria emitirá la correspondiente resolución de determinación, resolución de multa u orden de pago, si fuera el caso.

#### **2.3.20.4 Plazos y términos de la Fiscalización**

En el procedimiento de fiscalización, la actuación de las partes está sujeta a plazos mínimos y máximos. Plazos mínimos, por ejemplo, para que el contribuyente comparezca ante la Administración Tributaria o presente informes y análisis sobre las operaciones que generan tributación. Plazos máximos, por ejemplo, para que la Administración Tributaria pueda mantener inmovilizado los libros, registros o documentos del deudor o para que las empresas del Sistema Financiero requeridas por el juez a solicitud de la Administración cumplan con proporcionar información sobre las operaciones pasivas realizadas por sus clientes.

### **2.3.20.5 Lugar de la Fiscalización**

Desde una interpretación amplia de esta norma podría sostenerse que queda al libre criterio del auditor fiscal señalar el lugar físico en el que se presentarán o exhibirán los documentos e informes solicitados dentro del procedimiento de fiscalización. Por lo tanto, descartamos la posibilidad que el auditor fiscal señale como lugar de presentación o exhibición de la documentación requerida al deudor tributario un lugar distinto a las oficinas fiscales de la jurisdicción del administrado o al domicilio fiscal declarado por este, claro está, que el propio deudor solicite que la referida actuación se lleve a cabo en una locación distinta y siempre que ello no dificulte el ejercicio de las funciones del auditor.

### **2.3.20.6 Documentos utilizados en la fiscalización**

En el desarrollo del procedimiento de fiscalización, la Administración Tributaria se comunica con los administrados a través de:

- ✓ Cartas: sirven para informar a los administrados sobre la realización de la fiscalización, los alcances y los funcionarios que la llevarán a cabo.
- ✓ Actas: son utilizadas para dejar constancia de los hechos observados directamente por el auditor fiscal en el desarrollo de cualquier actuación efectuada dentro del procedimiento de fiscalización.
- ✓ Requerimientos de información: son empleados por la SUNAT para solicitar a los administrados la exhibición o presentación de libros, registros, documentos e informes vinculados con la generación de los tributos materia de la revisión.

### **2.3.20.7 Pruebas en el Procedimiento de Fiscalización Tributaria.**

En el procedimiento de fiscalización tributaria, la prueba sirve para convencer al auditor fiscal. Sin ella, la Administración Tributaria no podría descubrir la verdadera realización de los hechos económicos que dan lugar al nacimiento de las obligaciones tributarias, permiten fijar su cuantía, o configuran ilícitos tributarios.

## **2.4 Hipótesis**

### **2.4.1 Hipótesis General**

Si analizamos el sistema de control interno este incidirá positivamente en la prevención de contingencias tributarias en la empresa San Quirino Constructores S.R.L. En tanto se aplique en su totalidad el manual de organización y funciones propuesto en esta investigación.

### **2.4.2 Hipótesis Específicas**

Si observamos la situación contable – tributaria de la empresa que es inestable haciéndola propensa a cometer infracciones tributarias porque no cuenta con un sistema de control interno. Por tanto, proponemos y recomendamos implementar el manual de organización y funciones en las áreas de contabilidad, tesorería, compras y contratos; en la prevención de contingencias tributarias.

*Tabla 1 Matriz de Operacionalización de variables*

<b>VARIABLES</b>	<b>DEFINICIÓN</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>VARIABLE INDEPENDIENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Es un proceso, diseñado para proporcionar seguridad respecto al logro de objetivos; con eficacia y eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información y sobre todo el cumplimiento de las normas contables y tributarias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Estados Financieros.</li> <li>✓ Libros y Registros Contables.</li> <li>✓ Declaraciones Juradas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-MOF de Organización</li> <li>-MOF de Contabilidad</li> <li>-MOF de Compras y Contratos.</li> <li>-MOF de Tesorería</li> </ul>
<b>VARIABLE DEPENDIENTE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS</b>	Es la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Impuesto a la Renta.</li> <li>✓ Impuesto General a las Ventas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Intereses Moratorios</li> <li>-Multas</li> <li>-Fraccionamiento</li> <li>-Capacitación al personal</li> <li>-Toma de decisiones</li> </ul>

*Fuente: Elaborada por el autor*



## **CAPÍTULO III: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN**

### **3.1 Metodología de investigación**

#### **3.1.1. Tipo de investigación**

Según el autor (Hernández, 2007), es una investigación descriptiva porque el propósito es determinar la incidencia del sistema de control interno básico en fiscalizaciones de SUNAT a la empresa San Quirino Constructores S.R.LTDA.

A través de esta investigación se recopilará información de los años anteriores para determinar la incidencia de un sistema de control interno en la prevención de contingencias tributarias en la empresa San Quirino Constructores S.R.L.

##### **3.1.1.1. Histórico**

Para esta investigación se utilizará información del periodo 2015, se estudiará lo recopilado para un buen desarrollo de la tesis.

### **3.2 Diseño de investigación**

Describe el método a seguir en el desarrollo de la presente investigación, a fin de obtener la información necesaria y real. Según el autor (Hernández, 2007), es una investigación No experimental – Transversal porque no se constituirá ninguna situación, ni se manipulará deliberadamente las variables y se observará situaciones ya existentes. Además, la recolección de datos se realizará en un momento único, con el fin de describir las variables y analizar el estado de situación en un momento dado, teniendo como base la información obtenida de la empresa

### **3.3 Área de investigación**

Empresa San Quirino Constructores S.R.L., el instrumento es aplicado en la dicha empresa.

### **3.4 Población**

En la presente investigación la población está constituida por la empresa San Quirino Constructores SRL del distrito de Cajamarca.

### **3.5 Muestra**

#### **3.5.1 Muestra probabilística**

La muestra está en base de la información brindada por la empresa, que nos ayuda a elaborar y dar respuesta en el desarrollo de la encuesta aplicada.

### **3.6 Métodos de investigación**

#### **3.6.1 Método inductivo**

El método inductivo crea leyes a partir de la observación de los hechos, mediante la generalización del comportamiento observado; en realidad, lo que realiza es una especie de generalización, sin que por medio de la lógica pueda conseguir una demostración de las citadas leyes o conjunto de conclusiones Behar Rivero (2008, pág. 40)

Mediante este método analizaremos la situación actual de la empresa, aplicando para eso una encuesta a los socios y contador de la empresa.

### **3.7 Técnicas para el procesamiento y análisis de datos**

- ✓ Para analizar y determinar la situación actual de la empresa San Quirino Constructores S.R.L., se ha realizado una encuesta a los dos socios , al contador y dos asistentes contables, esta encuesta ha facilitado obtener información para sustentar la presente investigación; con el objetivo de demostrar que con la implementación y aplicación en su totalidad de un Manual de Organización y Funciones en el área de contabilidad, compras y contratos y tesorería; y algunas normas prioritarias del Sistema de Control Interno, proporcionará a los responsables de la empresa, seguridad en el desarrollo de sus actividades, cumplimiento con los

objetivos y permitirá reducir al mínimo nivel las contingencias tributarias que se pueden presentar en un procedimiento de fiscalización frente a SUNAT.

- ✓ Así mismo, se ha analizado la información de la empresa, facturación emitida a San Quirino Constructores S.RL., razón social completa, RUC correcto, domicilio fiscal, fecha de emisión, monto de facturación con la descripción del total, moneda; en cuanto a la presentación de declaraciones mensuales, que se ha verificado la fecha de presentación y pago de los impuestos declarados en el plazo establecido por SUNAT (Ver Anexos), se ha verificado también sustitutorias que se ha realizado en los periodos julio y diciembre del periodo 2015 (Ver Anexos); se ha comparado importes de las declaraciones PDTs y registros de Compras y Ventas 2015 (Microsoft Excel).

## **CAPÍTULO IV: PROPUESTA DE CONTROL INTERNO PARA LA EMPRESA DE SAN QUIRINO CONSTRUCTORES S.R.L.**

### **4.1 A modo de introito**

“El control interno comprende el plan de organización y todos los métodos y medidas coordinadas adoptadas dentro de una empresa para salvaguardar sus bienes, comprobar la exactitud y veracidad de los datos contables, promover la eficiencia operante y estimular la adhesión a los métodos prescritos por la gerencia”. (Vizcarra, 2010).

A medida como se ha ido desarrollando la presente investigación, se determinó que la empresa San Quirino Constructores S.R.L., no cuenta con una definición de funciones y responsabilidades dentro de la organización; es decir la segregación de sus funciones no está bien definidas por tanto no es posible establecer las responsabilidades en cada actividad realizada por un empleado. Para que la empresa San Quirino Constructores S.R.L cumpla con sus objetivos trazados y políticas establecidas, evitando generarse contingencias tributarias, en la presente investigación proponemos un Modelo de Manual de Organización y Funciones para que sea implementado en su totalidad en dicha empresa.

### **4.2 Datos de la empresa:**

RUC: 20326387593

#### **Constitución de la empresa:**

La empresa San Quirino Constructores SRL, se constituyó en el año 1997, tiene como fundador al Señor Roger Hugo Pérez Acuña, de nacionalidad peruana, sufragante, identificado con DNI N°16693191; se rige por la Ley General de Sociedades.

#### **Fecha de inscripción:**

El 10 de febrero de 1997.

**Socios:**

- ✓ Roger Hugo Pérez Acuña
- ✓ Ricardo Alejandro Cieza Yañez.

---

<b>ACCIONISTA</b>	<b>PORCENTAJE DE ACCIONES</b>
<b>Roger Hugo Pérez Acuña</b>	75.34%
<b>Ricardo Alejandro Cieza Yañez.</b>	24.66%

---

### **4.3 Objetivo y/o Metas**

Los componentes que determinan la identidad de la empresa San Quirino Constructores S.R.L., se encuentran dados y descritos en los Manuales de Organización y Funciones que se proponen, en la presente investigación.

### **4.4 Misión**

Brindar servicios de construcción, proveer maquinaria pesada mediante contrato de alquiler, facilitando las actividades de explotación minera, construcción, remodelación entre otras actividades que las empresas públicas y privadas requieran, mejorando las condiciones de vida y el desarrollo de nuestra región Cajamarca.

### **4.5 Visión**

Lograr ser una empresa reconocida en la región Cajamarca en el sector de servicios de construcción e incrementando la preferencia de los clientes, obteniendo el liderazgo en el mercado, durante los años 2017 al 2027.

### **4.6 Principios y Valores de la empresa**

**Respeto:**

Respetuosos con los acuerdos y compromisos asumidos con colaboradores, clientes y proveedores.

**Honestidad:**

Las acciones se basan siempre en principios de honestidad como factor clave para nuestras relaciones comerciales.

**Responsabilidad:**

Cada uno de los miembros de la empresa desde el área con mayor jerarquía hasta el área de menor nivel debe cumplir con su trabajo de forma eficiente y eficaz.

**Servicio:**

Los colaboradores de la empresa San Quirino Constructores S.R.L. asumen responsabilidades y comportamientos, los cuales ayudan al cumplimiento de los objetivos trazados; generando satisfacción de clientes y otros miembros.

**Compromiso:**

Colaboradores de la San Quirino Constructores S.R.L., forman el equipo de trabajo que busca un mismo objetivo empresarial.

**4.7 Manuales de organización, contabilidad, compras y contratos y tesorería**

El Sistema de control interno está compuesto por normativas y directivas que permiten un crecimiento eficiente de una organización que forma parte de un mundo globalizado por ello en la investigación se desarrolló un manual de organización y función que forma parte del sistema mencionado como es el caso del manual de organización y funciones que describimos líneas abajo para mejor funcionamiento de la empresa San Quirino constructores SRL Cajamarca.

Los manuales han sido creados con fines aplicativos para la investigación y me reservo los derechos de la creación.

#### 4.7.1 Manual de organización y funciones

##### Organización de la empresa

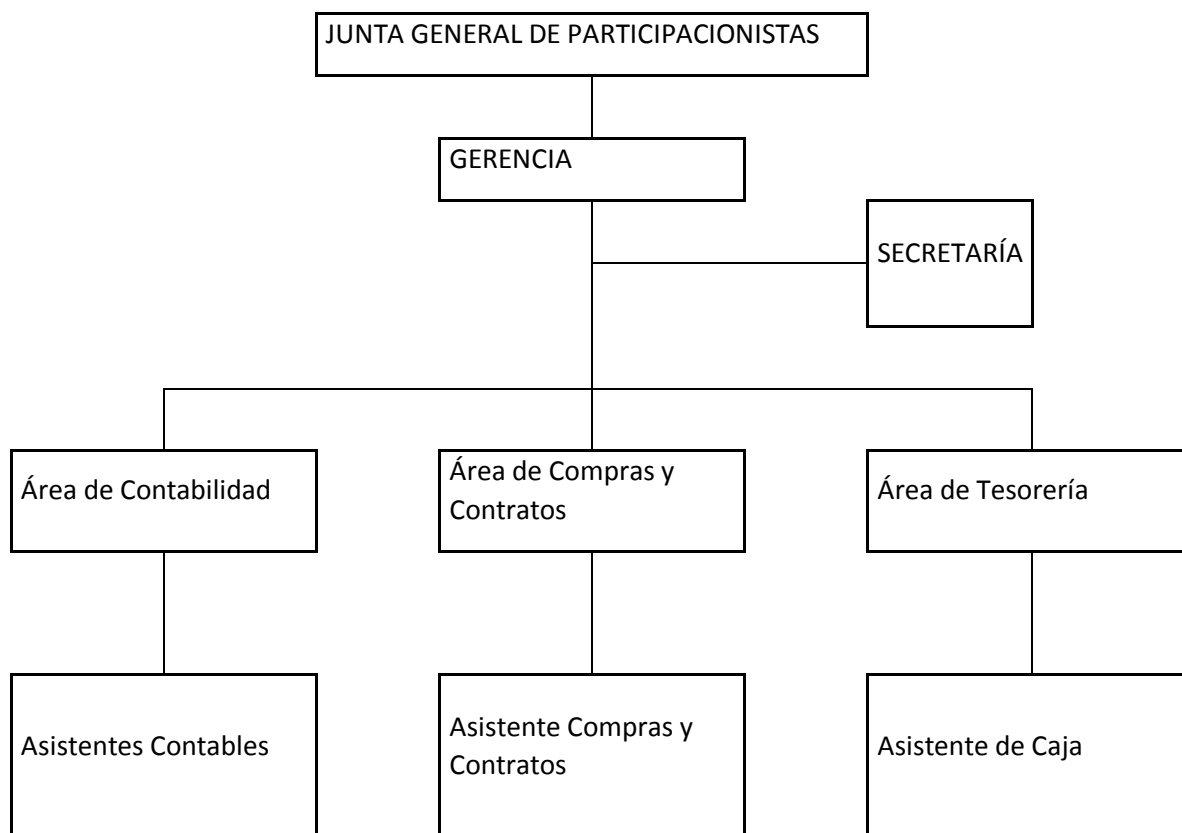
##### Objetivo

El presente procedimiento tiene por objeto establecer la organización y funciones básicas determinadas para cada área de la empresa San Quirino Constructores S.R.L., para una adecuada segregación de funciones encomendadas.

##### Alcance

Es de aplicación para todos los niveles y puestos encomendados para el desarrollo de sus actividades en la empresa San Quirino Constructores S.R.L.

##### Organigrama



## **Desarrollo**

---

### **JUNTA GENERAL DE PARTICIPACIONISTAS**

Órgano de mayor jerarquía de la empresa San Quirino Constructores S.R.L., es competente para asuntos que señale el Estatuto Social.

---

#### **Funciones:**

- ✓ Aprobar la modificación parcial o total del Estatuto Social.
- ✓ Transformar, fusionar, disolver y liquidar la sociedad.
- ✓ Aumentar o disminuir el capital social.
- ✓ Disponer auditorías internas o externas de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- ✓ Aprobar los estados financieros presentados.

---

### **GERENCIA**

---

#### **Propósito General**

Ser responsable por los resultados de las actividades y el desempeño organizacional; dirige, organiza y muestra liderazgo en cada actividad de la empresa. La Gerencia actúa como soporte de la empresa a nivel general y de los colaboradores.

---

#### **Funciones:**

- ✓ Velar por el adecuado funcionamiento de las actividades de San Quirino Constructores S.R.L.
  - ✓ Desarrollar estrategias para lograr cumplir con los objetivos de la empresa San Quirino Constructores S.R.L.
  - ✓ Gestionar y mantener un clima laboral favorable que genere la eficiencia y efectividad del equipo de trabajo, además promover la participación de cada uno de los colaboradores.
  - ✓ Representar a la empresa ante los colaboradores y terceras personas.
  - ✓ Coordinar e informar constantemente sobre las acciones con respecto a las actividades de la empresa.
  - ✓ Verificar funciones con el propósito de coordinar actividades para el alcance de objetivos corporativos de la empresa.
  - ✓ Verificar el sistema de contabilidad y el eficiente desarrollo financiero.
  - ✓ Revisar y evaluar periódicamente las actividades que se llevan a cabo en la empresa.
  - ✓ Supervisar la política y normas generales para su correcta aplicación.
-



---

## **SECRETARÍA**

---

### **Funciones**

- ✓ Apoyar a la Gerencia General en las actividades administrativas.
- ✓ Orientar a los usuarios y público en general, sobre los servicios que brinda la empresa.
- ✓ Transmitir las decisiones de Gerencia a todas las áreas de la empresa.
- ✓ Mantener la agenda de actividades actualizada.
- ✓ Recepcionar a dar trámite a los documentos presentados a Gerencia.

---

## **CONTABILIDAD**

---

### **Propósito General:**

Realizar la contabilidad en forma adecuada, elaborar los Estados Financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) y sobre todo cumplir con las obligaciones tributarias formales y sustanciales de acuerdo a las normas vigentes de la legislación peruana que rigen a la empresa San Quirino Constructores S.R.L.

### **Funciones**

- ✓ Elaborar asientos contables diarios.
- ✓ Verificar que los comprobantes de pago cumplan con el principio de causalidad y los criterios de generalidad y razonabilidad.
- ✓ Realizar las declaraciones juradas mensuales en base a ingresos, costos y gastos reales contabilizados.
- ✓ Las operaciones se deben contabilizar en el periodo correspondiente (adquisición de bienes y servicios) por el importe correcto.
- ✓ Mantener ordenado el archivo de comprobantes de pago, que sustente la contabilidad.
- ✓ Mantener el archivo tributario actualizado. (Copia SUNAT)
- ✓ Elaborar la planilla de remuneraciones del personal.
- ✓ Pagar las obligaciones tributarias oportunamente.
- ✓ Cumplir con la ley de bancarización.
- ✓ Elaborar los Estados Financieros de acuerdo a las NIC y NIIF y principios contables.

---

## **COMPRAS Y CONTRATOS**

---

### **Propósito General**

Determinar la manera de proceder para la adquisición y/o contratación de servicios para la empresa San Quirino Constructores S.R.L.

### **Funciones**

- ✓ Solicitar comprobantes de pago que respalden la adquisición de bienes y/o servicios.
-

- ✓ Inspeccionar el ingreso de las adquisiciones.
- ✓ Tener un control eficiente de bienes que ingresan y salen de la empresa.
- ✓ Analizar propuestas tanto de bienes y/o servicios, determinar la calidad y precio.
- ✓ Solicitar cotización de bienes y/o servicios.
- ✓ Obtener información relacionada con cotizaciones en las cuales pueda participar la empresa San Quirino Constructores S.R.L.
- ✓ Mantener información oportuna y clara sobre compras y contratos.
- ✓ Presentar cotización de servicios que brinda la empresa San Quirino Constructores S.R.L.
- ✓ Verificar las cantidades de materiales adquiridos en documentos y en físico, para determinar si hay diferencias.

---

## **TESORERÍA**

---

### **Propósito General**

Efectuar la gestión del efectivo de manera razonable y consistente.

---

### **Funciones**

- ✓ Realizar el pago de las planillas de sueldos y salarios del personal
  - ✓ Administrar todo los ingresos y egresos que se manejan en la empresa San Quirino Constructores S.R.L.
  - ✓ Organizar y coordinar las actividades de cobro por concepto de los servicios que presta.
  - ✓ Elaborar flujos de efectivo e informes de fondos de todas las cuentas en bancos.
  - ✓ Realizar arqueos de caja.
  - ✓ Coordinar y controlar los reembolsos de caja chica.
  - ✓ Presentar un reporte del movimiento de tesorería la final de cada ejercicio.
  - ✓ Emitir los cheques correspondientes y llevar un registro y control de las cuentas bancarias.
  - ✓ Elaborar un plan anual de actividades y el presupuesto de su área.
  - ✓ Realizar conciliaciones bancarias.
- 

## **4.7.2 Manual de contabilidad**

### **Objetivo:**

El presente Manual tiene como objetivo determinar la normativa a que está afecta la empresa San Quirino Constructores S.R.L.; así como el procedimiento a seguir en el registro de actividades económicas en la entidad; para que de esta manera la información que se tiene se mantenga actualizada, confiable y oportuna.

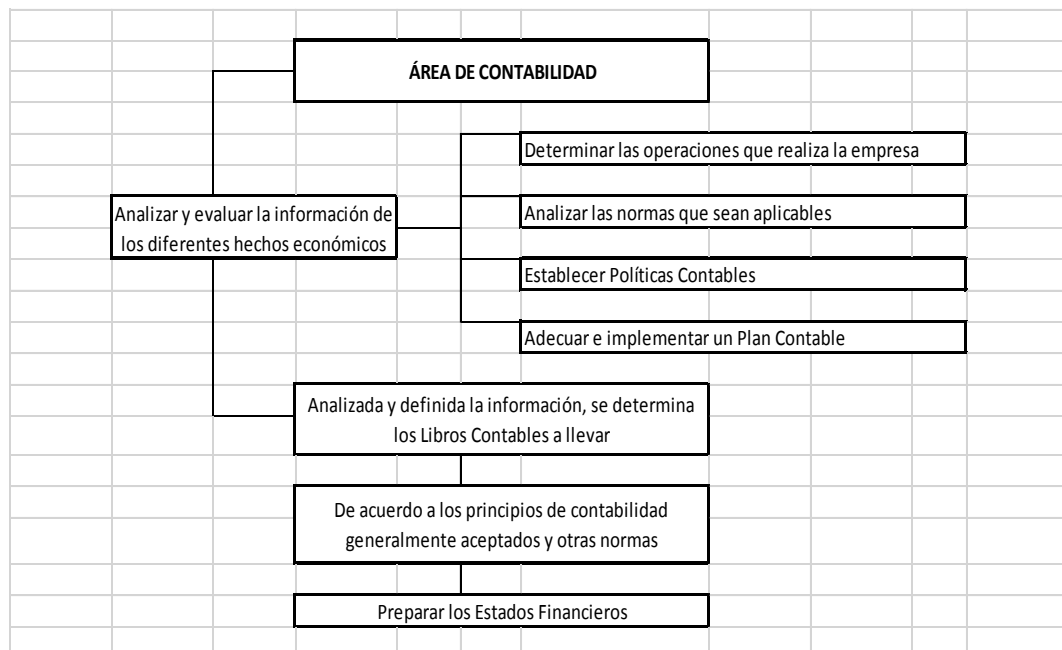
**Campo de Aplicación:**

El presente procedimiento se aplica al proceso contable de San Quirino Constructores S.R.L.

**Base Normativa:**

- Código Civil Peruano. Vigencia desde el 14 de noviembre de 1984.
- Ley General de Sociedades. Ley N° 26887 de 1997.
- Ley del Impuesto a la Renta.
- Decreto Supremo N°054-99-EF
- Ley del Impuesto General a las Ventas.
- Decreto Supremo N°055-99-EF (Publicado el 15 de abril 1999 y vigente desde el 16 de abril del 1999)
- Reglamento de Comprobantes de Pago.
- Ley N°25632 publicado el 24 de julio de 1992.
- Impuesto a las Transacciones Financieras.
- Ley N°28194 (publicada el 26 de marzo de 2004)
- Código Tributario
- Decreto Legislativo N°816 se aprobó el Nuevo Código Tributario el 21 de abril de 1996.

**Organigrama:**



**CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA SAN QUIRINO CONSTRUCTORES SRL CAJAMARCA PERIODO 2015.**

---

**Desarrollo**

DESCRIPCIÓN DE OPERACIONES	RESPONSABLE	INFORMACIÓN DE REFERENCIA	INFORMACIÓN RESULTANTE
<b>ANÁLISIS, EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA</b>			
1° Determinar las operaciones que realiza la empresa.  Se debe revisar y/o definir las actividades que realiza la empresa San Quirino Constructores S.R.L., diferenciando entre lo relevante de aquellas que no resultan significativas; identificando sus principales características: naturaleza y frecuencia con que se realizan.	Área de Contabilidad.	-Marco Conceptual para la preparación y presentación de los Estados Financieros.  -NIC1: Presentación de Estados Financieros.  -NIC 7: Estado de Flujo de Efectivo.	- Determinar y conceptualizar las actividades de San Quirino Constructores S.R.L.  - Selección de Políticas Contables.
2° Analizar Normas Internacionales de Información Financiera que resulten aplicables, Normas Tributarias, y las otras normas necesarias.		-NIC 8: Políticas Contables, cambios en las estimaciones y errores.	
3° Establecer Políticas Contables		-NIC 16: Propiedad, planta y equipo.	
La NIC 8: Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y		- NIC 19: Beneficios a los	

**CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS  
TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA SAN QUIRINO CONSTRUCTORES SRL CAJAMARCA  
PERIODO 2015.**

---

errores; define a las	empleados.
Políticas Contables como	
los principios específicos,	-NIC 37:
bases, acuerdos, reglas y	Provisiones,
procedimientos adoptados	Pasivos
por la empresa en la	Contingentes y
elaboración y	Activos
presentación de sus	Contingentes.
estados financieros.	

- Empresa en Marcha: San Quirino Constructores S.R.L. tiene una vigencia indeterminada.

- Devengado: las operaciones reconocidas y registradas son aquellas que han ocurrido en un ejercicio sin importar si se han pagado o no.

-Uniformidad: la presentación y clasificación de las partidas debe mantenerse de un ejercicio a otro.

4° Interpretación y utilización del Plan Contables General Empresarial

---

REGISTRO DE LA INFORMACIÓN

---

**CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA SAN QUIRINO CONSTRUCTORES SRL CAJAMARCA PERIODO 2015.**

---

<p>Para tener un control efectivo dentro de la empresa San Quirino Constructores S.R.L. se propone realizar el registro en dos fases:</p> <p>-Registro en Libros Auxiliares electrónicos: Cada comprobante de pago debe ser validado, luego se procede a registrar en los libros auxiliares correspondientes (Registro de Compras, Registro de Ventas, Libros Caja y Bancos) de forma organizada, teniendo en cuenta las normas vigentes.</p>	<p>-Normas Internacionales de Contabilidad.</p> <p>-Normas Internacionales de Información financiera.</p>	<p>-Registro de Compras.</p> <p>-Registro de Ventas.</p> <p>-Libro Caja y Bancos.</p>
<p>-Registro en Libros Principales: Los resultados que se generan de los libros contables, se deben integrar en el libro diario de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados dentro de los periodos contables al que pertenecen.</p>		<p>-Libro Diario.</p> <p>-Libro Mayor.</p>

---

**PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

---

La información obtenida debe estar debidamente estructurada, los Estados Financieros generados deben de contener información comprensible, fiable y relevante.	Área de Contabilidad.	-Aplicación de todos los aspectos significativos de las NIFFs que resulten aplicables.	-Estados Financieros (información relevante, confiable, comparable y entendible).
--	-----------------------	--	---

**APROBACIÓN**

---

Los Estados Financieros Mensuales se deberán presentar para su aprobación a Gerencia.	Área de Contabilidad.	Estados Financieros aprobados.
---	-----------------------	--------------------------------

---

**4.7.3 Manual de compras**

**Objetivo**

El presente Manual tiene como objetivo determinar la manera de proceder para la adquisición y/o contratación de servicios para la empresa San Quirino Constructores S.R.L.

**Campo de aplicación**

El campo de aplicación de este procedimiento son todas las contrataciones de bienes y/o servicios realizadas por San Quirino Constructores, y de la misma manera los procesos de licitaciones a que accede la empresa.

**Desarrollo**

---

Descripción de actividades	Responsable	Información de referencia	Información resultante
----------------------------	-------------	---------------------------	------------------------

---

**COTIZACIÓN**

---

Se debe realizar una petición de oferta a la empresa, en el que se integra formato de Especificaciones, donde se determina las características del bien o servicio, así como la información requerida.	Área de Compras y Contratos	Especificaciones y términos de referencia.  Condiciones Generales de Compras.	Petición de oferta.
--	-----------------------------	---	---------------------

**INFORME DE EVALUACIÓN DE COTIZACIONES**

---

Una vez recibida la petición de oferta, se valora si cumple con el presupuesto y de la misma manera con lo solicitado.	Gerente	Cotización de proveedores.	Informe de evaluación de ofertas y propuestas.
Se realiza el análisis de todas las cotizaciones y propuestas, se elabora un informe donde detalla un estudio comparativo de			

---



**CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA SAN QUIRINO CONSTRUCTORES SRL CAJAMARCA PERIODO 2015.**

---

las cotizaciones  
recibidas del  
proveedor con  
respecto a la  
competitividad y  
características que  
posee.

---

**ORDEN DE COMPRA Y SERVICIO**

---

Una vez analizado y seleccionado al proveedor del bien se realiza la firma del contrato, se le envía la orden de compra u orden de servicio, firmada por quien corresponda, es decir quien disponga de monto de aprobación.	Gerente	Orden de compra u orden de servicio firmada. (Anexo 1)
---	---------	--

**RECEPCIÓN**

---

En el acto de entrega del bien o del servicio se firma la recepción especificado en la correspondiente orden de compra	Área de compras	Protocolo de recepción firmado. (Anexo 2)
--	-----------------	---

---

u orden de  
servicio  
(valorización).

---

## **Anexos**

### **Anexo 1: Modelo de orden de compra**

#### **MODELO DE ORDEN DE COMPRA**

---

Cajamarca, DD de MM de AA

Estimados Sres.

Por la presente les comunicamos nuestra decisión de adjudicarles el suministro de..... correspondientes a nuestra petición de oferta de DD de MM de AA y según las condiciones de la misma fecha.

Cada unidad de la orden de compra se compone de:

- Componente A.
- Componente B.
- Componente C.

Importe total ..... nuevos soles

Plazo de entrega: DD/MM/AA

Demás detalles según contrato.

Atentamente les saludamos,

## Anexo 2: Protocolo de recepción

<p><b>PROTOCOLO DE RECEPCIÓN</b></p> <hr/> <p><b>PROTOCOLO DE RECEPCIÓN</b></p> <p>Por medio de la presente, en nombre y representación de San Quirino Constructores S.R.L. yo ..... con identificación ..... en base a lo estipulado en la orden firmada por San Quirino Constructores S.R.L. en la fecha DD/MM/AA, suscribo el presente Protocolo de Recepción del pedido .....</p> <p>Por ello, emito el presente Protocolo, en Cajamarca a .....</p> <p>Por San Quirino Constructores S.R.L.</p> <p>-----</p> <p>Datos de la persona</p> <p>.....</p> <p>Por el proveedor</p> <p>-----</p> <p>Datos de la persona</p>
---

### 4.7.4 Manual de tesorería

#### Objetivo

El presente procedimiento tiene por objeto describir los procesos, formularios y responsabilidades para organizar los ingresos y egresos de recursos de la empresa San Quirino Constructores.

### **Campo de Aplicación**

El presente procedimiento se aplica a los procesos de pago de los compromisos asumidos por San Quirino Constructores S.R.L.

### **Desarrollo**

<b>Descripción de actividades</b>	<b>Responsable</b>	<b>Información de referencia</b>	<b>Información resultante</b>
<b>PAGOS POR CAJA</b>			
-Se le asigna un monto de dinero S/1,000.00 para gastos operativos e imprevistos necesario.	Tesorería	Voucher de pago  Comprobantes de pago.	Informe de Egresos con el sustento completo y requerido.
-Las compras realizadas deben de ser respaldadas por Comprobantes de Pago que cumplan con los requisitos legales.			
-Se debe aprobar la rendición de Caja Operativa.	Tesorería		
<b>PAGOS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>			
-Debe realizarse de manera diaria, cuando el importe sea mayor a S/ 1,000.00.	Asistente de Tesorería.	-Voucher de pago.  -Cheque.	-Comprobante de pago cancelado.
-Se debe tener el Voucher de depósito.			-Voucher de depósito

---

---

**PAGO DE PLANILLAS**

---

-Pedir al área de contabilidad el cálculo de Remuneraciones de cada empleado y el último viernes de cada mes depositarlo en el banco respectivo.	Asistente de Caja.	-Planillas de Remuneraciones.
--	--------------------	-------------------------------

---

**4.7.5 Manual de informe mensual**

**Objetivo**

El presente procedimiento tiene por objetivo establecer qué documentos deben elaborarse cada mes y cómo se deben presentar la información para que refleje una imagen fiel del funcionamiento de San Quirino Constructores S.R.L.

**Campo de Aplicación**

Este procedimiento es de aplicación a todos los colaboradores y actividades de San Quirino Constructores S.R.L.

**Fecha límite de presentación**

La información económica se emitirá con periodicidad mensual.

Antes del décimo día hábil de cada mes.

**Modo de presentación**

El informe económico mensual se enviará por correo electrónico al Gerente General de San Quirino Constructores S.R.L.

## CAPÍTULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 5.1. Análisis de la encuesta aplicada a los dos socios y contador de la empresa San Quirino Constructores S.R.L.

1. ¿Cuáles son los fines y objetivos de la empresa San Quirino Constructores S.R.L.?

El objetivo de la empresa San Quirino Constructores S.R.L. es dedicarse a:

- ✓ Servicios de ejecución de obras.
- ✓ Servicio de procesamiento de datos.
- ✓ Elaboración de proyectos, diseños, construcciones.
- ✓ Montaje de obras electrónicas y civiles.
- ✓ Estudio y ejecución de obras.

2. ¿Realiza un procedimiento para la cancelación de deudas a proveedores?

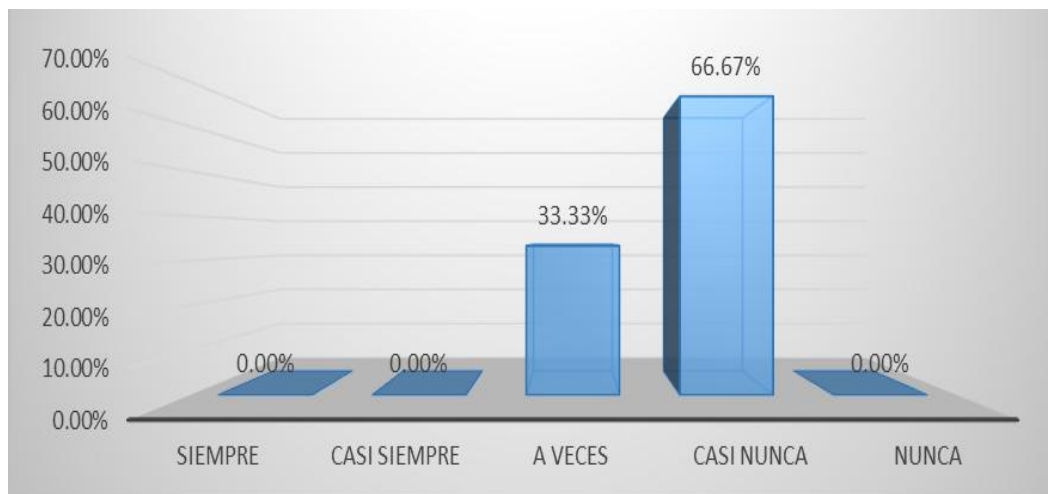
*Tabla 2 Se realiza procedimiento para la cancelación de deudas a proveedores*

<b>Alternativa</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Siempre</b>	0	0.00%
<b>Casi Siempre</b>	0	0.00%
<b>A veces</b>	1	33.33%
<b>Casi Nunca</b>	2	66.67%
<b>Nunca</b>	0	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a socios de la empresa y contador general

**CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA SAN QUIRINO CONSTRUCTORES SRL CAJAMARCA PERIODO 2015.**

---



*Gráfico 1 Se realiza procedimiento para la cancelación de deudas a proveedores*

**Fuente:** Encuesta aplicada a socios de la empresa y contador general

**Interpretación:**

Como se observa en el gráfico 1, en un 66.667% afirma que casi nunca se realizan procedimientos para la cancelación a sus proveedores; por otra parte, a veces en un 33.33% se realizan procedimientos; analizando la información, se determina que la empresa, no tiene bien definido funciones de cada área como: área de contabilidad (facturación, verificación y registro de facturas, revisar el principio de causalidad, verificar el estado activo del proveedor, entre otras funciones).

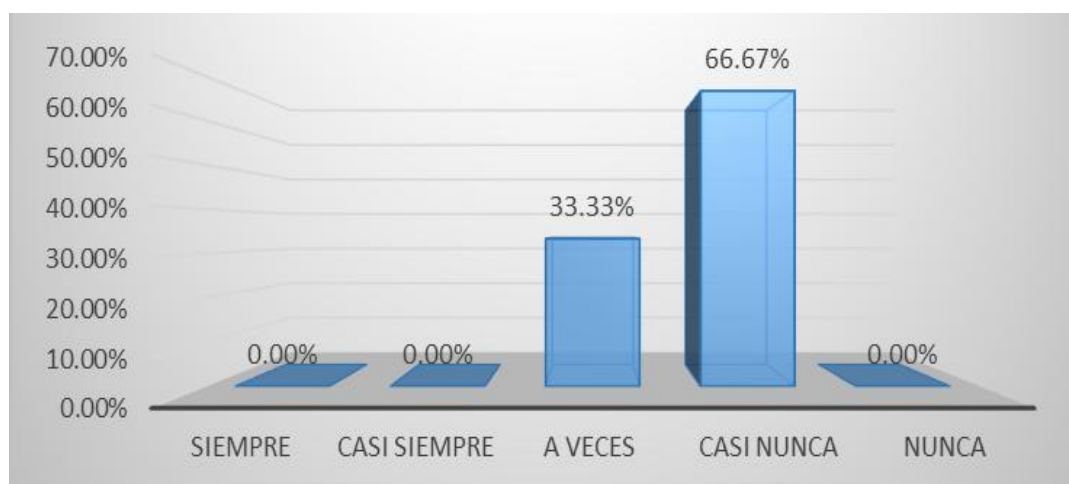
En este caso la contingencia que se generaría, es que no se cancele oportunamente la deuda con el proveedor, y SUNAT no acepte como gasto los intereses que ocasionaría;

3. ¿Se realizan procedimientos para la adquisición de bienes y servicios?

*Tabla 3 Se realizan procedimientos para la adquisición de bienes y servicios*

<b>Alternativa</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Siempre</b>	0	0.00%
<b>Casi Siempre</b>	0	0.00%
<b>A veces</b>	1	33.33%
<b>Casi Nunca</b>	2	66.67%
<b>Nunca</b>	0	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a socios de la empresa y contador general



*Gráfico 2 Se realiza procedimientos para la adquisición de bienes y servicios*

**Fuente:** Encuesta aplicada a socios de la empresa y contador general

**Interpretación:**

Según los resultados obtenidos del gráfico 3, se observa que casi nunca en un 66.67% se realiza procedimientos para la adquisición de bienes o servicios; mientras que a veces un 33.33%, se efectúa los procedimientos de adquisiciones; de lo mencionado se determina que la empresa San Quirino Constructores S.R.L.,



no cuenta con un manual en el que indique los procedimientos que se debe de seguir para adquirir bienes o servicios.

Esto podría generar como contingencia que los bienes adquiridos no cumplan con el criterio de causalidad o razonabilidad; del mismo modo no se tendría el sustento documentario de la adquisición de bienes y/o servicios, no reconociendo el crédito fiscal en fiscalizaciones de SUNAT.

4. ¿Se realiza delegación de funciones de forma escrita?

*Tabla 4 Se realiza delegación de funciones de forma escrita*

<b>Alternativa</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Siempre</b>	0	0.00%
<b>Casi Siempre</b>	2	66.67%
<b>A veces</b>	1	33.33%
<b>Casi Nunca</b>	0	0.00%
<b>Nunca</b>	0	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a socios de la empresa y contador general



*Gráfico 3 Se realiza delegación de funciones de forma escrita*

**Fuente:** Encuesta aplicada a socios de la empresa y contador general

**Interpretación:**

En el gráfico 4, se observa que casi siempre en un 66.67% se realiza la delegación de funciones de forma escrita, esta delegación se hace mediante un Memorándum para determinar responsabilidades; por otra parte, un 33.33% menciona que no se realiza una delegación de forma escrita sino verbal; en base a esta información se puede determinar que es un riesgo delegar funciones de manera verbal, ya que no hay sustento alguno que diga que se le delega responsabilidades.

5. ¿Las actividades realizadas por designación son verificadas por un funcionario superior?

*Tabla 5 Las actividades realizadas por designación son verificadas por un funcionario superior*

<b>Alternativa</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Siempre</b>	0	0.00%
<b>Casi Siempre</b>	0	0.00%
<b>A veces</b>	3	100.00%
<b>Casi Nunca</b>	0	0.00%
<b>Nunca</b>	0	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a socios de la empresa y contador general



*Gráfico 4 Las actividades realizadas por designación son verificadas por un funcionario superior*

**Fuente:** Encuesta aplicada a socios de la empresa y contador general

**Interpretación:**

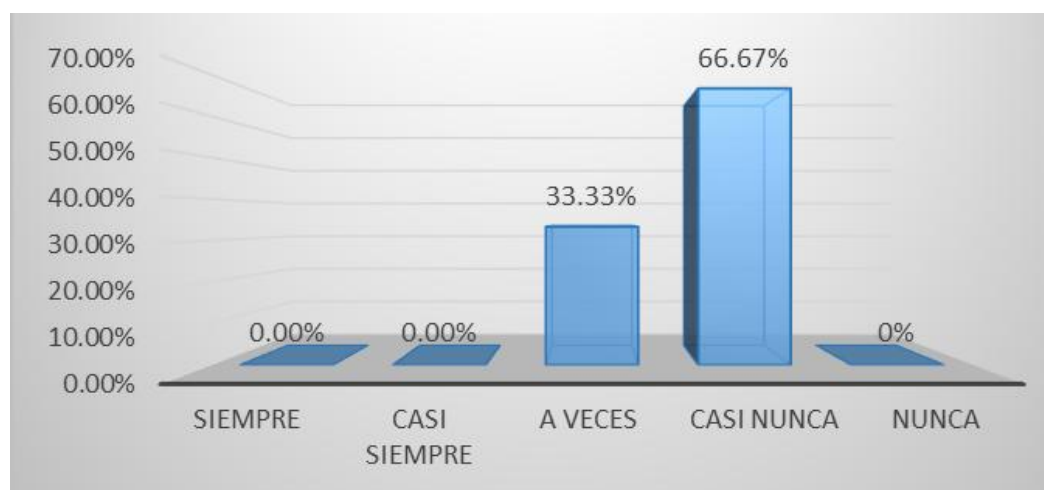
Según resultados del gráfico, se determina que a veces en un 100% no se verifican que las actividades designadas se cumplan; es una debilidad que posee la empresa, ya que se tiene el riesgo que las actividades no se desarrollen eficientemente para el logro de los objetivos.

6. ¿Los jefes de área reportan a gerencia sus actividades realizadas?

*Tabla 6 Los jefes de área reportan a gerencia sus actividades realizadas*

<b>Alternativa</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Siempre</b>	0	0.00%
<b>Casi Siempre</b>	0	0.00%
<b>A veces</b>	1	33.33%
<b>Casi Nunca</b>	2	66.67%
<b>Nunca</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a socios de la empresa y contador general



*Gráfico 5 Los jefes de área reportan a gerencia sus actividades realizadas*

**Fuente:** Encuesta aplicada a socios de la empresa y contador general

**Interpretación:**

Según resultados obtenidos del gráfico, se analiza que los jefes de área casi nunca en un 66.67% reportan a gerencia de sus actividades realizadas; mientras que a veces en un 33.33% reportan el cumplimiento de las actividades designadas.

7. ¿Se realiza arqueos de caja sorprendivos?

*Tabla 7 Se realiza arqueos de caja sorprendivos*

<b>Alternativa</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Siempre</b>	0	0.00%
<b>Casi Siempre</b>	0	0.00%
<b>A veces</b>	0	0.00%
<b>Casi Nunca</b>	0	0.00%
<b>Nunca</b>	3	100%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a socios de la empresa y contador general



*Gráfico 6 Se realizan arqueos de caja sorprendivos*

**Fuente:** Encuesta aplicada a socios de la empresa y contador general

**Interpretación:**

Según resultados, se determina que nunca en un 100% se realizan arqueo de caja sorpresivo; esto es un riesgo para la empresa, ya que no hay un análisis de las transacciones del efectivo, en un momento determinado; por ende, no hay un control adecuado del efectivo.

8. ¿Los pagos lo realizan con cheque?

*Tabla 8 Los pagos lo realizan con cheque*

<b>Alternativa</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Siempre</b>	0	0.00%
<b>Casi Siempre</b>	2	66.67%
<b>A veces</b>	1	33.33%
<b>Casi Nunca</b>	0	0.00%
<b>Nunca</b>	0	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a socios de la empresa y contador general



*Gráfico 7 Los pagos lo realizan con cheque*

**Fuente:** Encuesta aplicada a socios de la empresa y contador general

**Interpretación:**

En el gráfico, se visualiza que los pagos que la empresa realiza casi siempre en un 66.67% se hacen con cheque; mientras que a veces en un 33.33% utilizan cheques para la cancelación a proveedores.

9. ¿Cuenta con fondo fijo para caja chica?

*Tabla 9 Cuenta con fondo fijo para caja chica*

<b>Alternativa</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Siempre</b>	0	0.00%
<b>Casi Siempre</b>	0	0.00%
<b>A veces</b>	0	0.00%
<b>Casi Nunca</b>	0	0.00%
<b>Nunca</b>	3	100%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a socios de la empresa y contador general



*Gráfico 8 Cuenta con fondo fijo para caja chica*

**Fuente:** Encuesta aplicada a socios de la empresa

**Interpretación:**

Según los resultados del gráfico, se analiza que la empresa San Quirino Constructores S.R.L. en un 100% nunca cuneta con fondo fijo para caja chica.

10. ¿Realiza las conciliaciones bancarias?

*Tabla 10 Realiza las conciliaciones bancarias*

<b>Alternativa</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Siempre</b>	0	0.00%
<b>Casi Siempre</b>	0	0.00%
<b>A veces</b>	0	0.00%
<b>Casi Nunca</b>	0	0.00%
<b>Nunca</b>	3	100%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a socios de la empresa



*Gráfico 9 Realiza las conciliaciones bancarias*

**Fuente:** Encuesta aplicada a socios de la empresa

**Interpretación:**

En los resultados obtenidos del gráfico 10, se determina que nunca en un 100% se realizan conciliaciones bancarias.

**5.2. Análisis de la encuesta aplicada al contador y dos asistentes contables.**

1. ¿Se realizan la legalización oportuna de libros y registros contables obligatorios y auxiliares?

*Tabla 11 Se realizan la legalización oportuna de libros y registros contables obligatorios y auxiliares*

<b>Alternativa</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Siempre</b>	3	100.00%
<b>Casi Siempre</b>	0	0.00%
<b>A veces</b>	0	0.00%
<b>Casi Nunca</b>	0	0.00%
<b>Nunca</b>	0	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada al área de contabilidad



*Gráfico 10 Se realizan la legalización oportuna de libros y registros contables obligatorios y auxiliares*

**Fuente:** Encuesta aplicada al área de contabilidad



**Interpretación:**

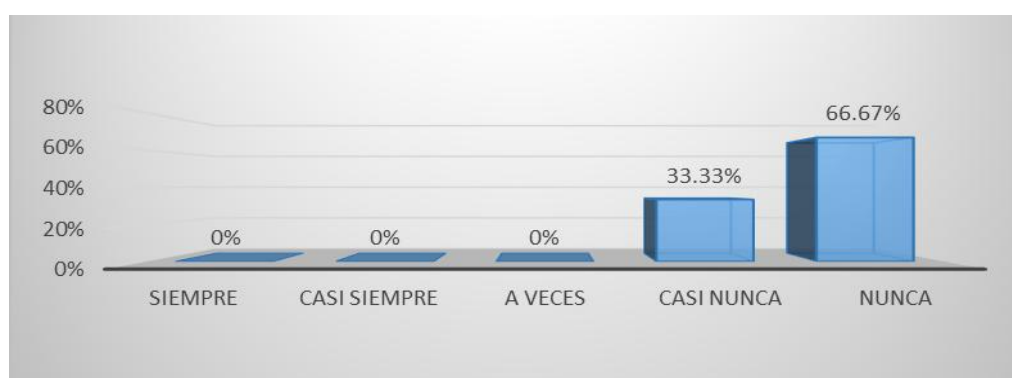
Según resultados, se observa que siempre en un 100% se realizan las legalizaciones oportunamente de libros y registros contables obligatorios y auxiliares, esta información se ha verificado con los documentos en físico de la empresa San Quirino Constructores; de no realizarse oportunamente la legalización se está cometiendo una infracción C.T.

2. ¿Se ha registran comprobantes que no cumplen con los requisitos establecidos?

*Tabla 12 Se ha registran comprobantes que no cumplen con los requisitos establecidos*

<b>Alternativa</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Siempre</b>	0	0%
<b>Casi siempre</b>	0	0%
<b>A veces</b>	0	0%
<b>Casi Nunca</b>	1	33.33%
<b>Nunca</b>	2	66.67%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada al área de contabilidad



*Gráfico 11 Se ha registrado comprobantes que no cumplen con los requisitos establecidos*

**Fuente:** Encuesta aplicada al área de contabilidad

**Interpretación:**

En los resultados del gráfico, en un 66.67% nunca se registran comprobantes de pago que no cumplen con los requisitos establecidos por las normas tributarias, ya que generan infracciones por tales acciones; pero en un 33.33% casi nunca se ha registrado documentos que no cumplan con las obligaciones establecidas.

En este caso la contingencia que se presentaría, es infracción por declaración de datos falsos, ya que se declaran comprobantes de pago que no cumplen con las obligaciones establecidas, generando pago de multas. (Art. 178° numeral 1 del Código Tributario)

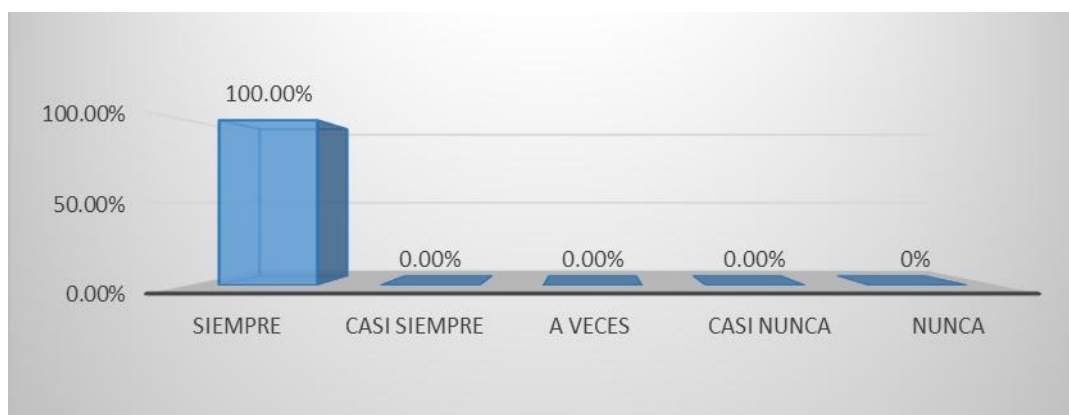
3. ¿Sus declaraciones y pagos tributarios se realizan oportunamente?

*Tabla 13 Sus declaraciones y pagos tributarios se realizan oportunamente*

<b>Alternativa</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Siempre</b>	3	100.00%
<b>Casi Siempre</b>	0	0.00%
<b>A veces</b>	0	0.00%
<b>Casi Nunca</b>	0	0.00%
<b>Nunca</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada al área de contabilidad

**CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA SAN QUIRINO CONSTRUCTORES SRL CAJAMARCA PERIODO 2015.**



*Gráfico 12 Sus declaraciones y pagos tributarios se realizan oportunamente*

**Fuente:** Encuesta aplicada al área de contabilidad

**Interpretación:**

Según el gráfico, se puede analizar que el contador de la empresa San Quirino Constructores S.R.L. en un 100% siempre realiza sus declaraciones y pagos de tributos según el cronograma de vencimiento de obligaciones tributarias.

En este caso la contingencia tributaria que se podría presentar, es que no se realiza las declaraciones mensuales de acuerdo al cronograma de vencimiento de obligaciones tributarias, generando multas por infracción Art. 176° numeral 1 del Código Tributario.

4. ¿La empresa ha tenido fiscalizaciones por parte de SUNAT?

*Tabla 14 La empresa ha tenido fiscalizaciones por parte de SUNAT*

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
<b>Siempre</b>	0	0.00%
<b>Casi Siempre</b>	3	100.00%
<b>A veces</b>	0	0.00%
<b>Casi nunca</b>	0	0.00%
<b>Nunca</b>	0	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada al área de contabilidad

**CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA SAN QUIRINO CONSTRUCTORES SRL CAJAMARCA PERIODO 2015.**



*Gráfico 13 La empresa ha tenido fiscalizaciones por parte de SUNAT*

**Fuente:** Encuesta aplicada al área de contabilidad

**Interpretación:**

Según resultados de la encuesta, se determina que en un 100% casi siempre la empresa San Quirino Constructores S.R.L. ha sido fiscalizada por la Administración Tributaria; las observaciones han sido en los periodos julio y diciembre del 2015 por las sustitutorias realizadas, pero no se ha generado ninguna multa.

5. La empresa cuando realiza pagos de bienes y servicios adquiridos cumple con la ley de bancarización

*Tabla 15 La empresa cuando realiza pagos de bienes y servicios cumple con ley de bancarización*

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Siempre	3	100.00%
Casi Siempre	0	0.00%
A veces	0	0.00%
Nunca	0	0.00%
Casi Nunca	0	00.0%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada al área de contabilidad

**CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA SAN QUIRINO CONSTRUCTORES SRL CAJAMARCA PERIODO 2015.**



*Gráfico 14 La empresa cuando realiza pagos de bienes y servicios cumple con ley de bancarización*

**Fuente:** Encuesta aplicada al área de contabilidad

**Interpretación:**

Según los resultados de la encuesta, se ha determinado que en un 100% siempre se cumple con la ley de Bancarización cuando se hace los pagos de bienes y servicios adquiridos. En este caso la contingencia tributaria sería no aplicar correctamente la ley de bancarización debido a que probablemente muchos de los pagos se hagan en efectivo y por lo tanto la empresa estaría sujeta al desconocimiento del crédito fiscal y el gasto tributariamente.

6. Se realiza el seguimiento y monitoreo a las deducciones a cargo de la empresa.

*Tabla 16 se realiza el seguimiento y monitoreo a las deducciones*

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
<b>Siempre</b>	2	66.67%
<b>Casi Siempre</b>	1	33.33%
<b>A veces</b>	0	0.00%
<b>Nunca</b>	0	0.00%
<b>Casi Nunca</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada al área de contabilidad

**CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA SAN QUIRINO CONSTRUCTORES SRL CAJAMARCA PERIODO 2015.**



*Gráfico 15 Se realiza seguimiento y monitoreo a las detracciones*

**Fuente:** Encuesta aplicada al área de contabilidad

**Interpretación:**

En los resultados, se analiza en un 66.67% siempre se realizan el seguimiento y monitoreo a las detracciones a cargo de la empresa; mientras que casi siempre en un 33.33% se hace el respectivo seguimiento.

En este caso la contingencia que se presentaría, es que no se deposite la detracción y no se reconozca en el periodo tributario los comprobantes de pago afectos a este sistema de detracción.

7. ¿La empresa ha sido sancionada por la administración tributaria por infracciones cometidas?

*Tabla 17 La empresa ha sido sancionada por SUNAT*

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Siempre	0	0%
Casi Siempre	0	0%
A veces	3	100%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada al área de contabilidad

**CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA SAN QUIRINO CONSTRUCTORES SRL CAJAMARCA PERIODO 2015.**



*Gráfico 16 La empresa ha sido sancionada por SUNAT*

**Fuente:** Encuesta aplicada al área de contabilidad

**Interpretación:**

Según los resultados obtenidos de la encuesta, la empresa a veces en un 100% ha sido sancionada por la Administración Tributaria por infracciones cometidas, esto debido a que no cuentan con el sustento adecuado para hacer frente a fiscalizaciones.

8. ¿Se presentan rectificatoria de declaraciones juradas mensuales?

*Tabla 18 Se presentan rectificatoria de declaraciones juradas mensuales*

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
<b>Siempre</b>	0	0%
<b>Casi Siempre</b>	0	0%
<b>A veces</b>	3	100%
<b>Casi Nunca</b>	0	0%
<b>Nunca</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada al área de contabilidad



*Gráfico 17 Se presentan rectificatoria de declaraciones juradas mensuales.*

**Fuente:** Encuesta aplicada al área de contabilidad

**Interpretación:**

Según los resultados, se analiza que a veces en un 100% se realizan declaraciones juradas de ingresos rectificatoria.

9. ¿La empresa mantiene deudas tributarias a la SUNAT?

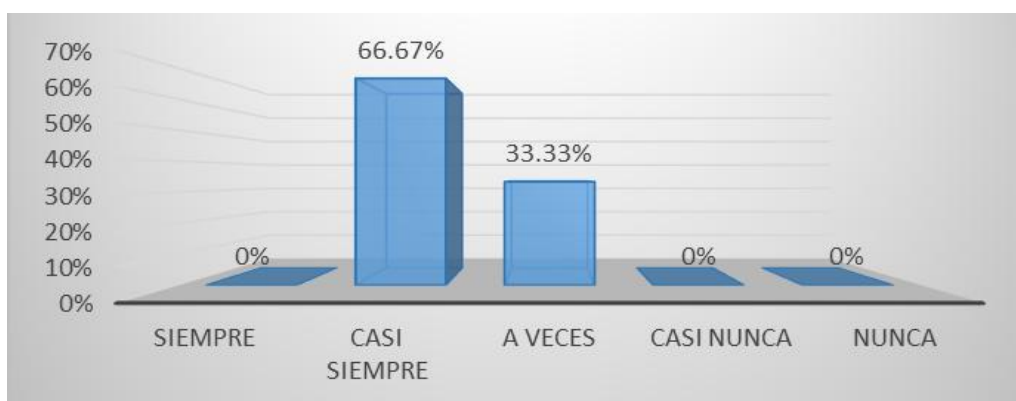
*Tabla 19 La empresa mantiene deudas tributarias a la SUNAT*

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Siempre	0	0%
Casi Siempre	2	66.67%
A veces	1	33.33%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada al área de contabilidad



**CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA SAN QUIRINO CONSTRUCTORES SRL CAJAMARCA PERIODO 2015.**



*Gráfico 18 La empresa mantiene deudas tributarias a la SUNAT*

**Fuente:** Encuesta aplicada al área de contabilidad

**Interpretación:**

Según resultados, la empresa San Quirino Constructores, casi siempre en un 66.67% mantiene deuda con SUNAT, mientras que un 33.33% a veces se tiene deuda con la Administración Tributaria; cabe mencionar que en el periodo 2015 no tiene deuda, actualmente tiene, pero es del periodo 2016.

10. ¿El personal de la empresa cuenta con contrato de trabajo?

*Tabla 20 El personal de la empresa cuenta con contrato de trabajo*

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Siempre	3	100.00%
Casi Siempre	0	0.00%
A veces	0	0.00%
Casi Nunca	0	0.00%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada al área de contabilidad



*Gráfico 19 El personal de la empresa cuenta con contrato de trabajo*

**Fuente:** Encuesta aplicada al área de contabilidad

**Interpretación:**

En los resultados del gráfico 20, se observa que siempre en un 100% el personal de la empresa cuenta con contrato de trabajo.

**5.3. Identificación del nivel de Riesgo de la empresa San Quirino Constructores S.R.L.**

Luego de haber aplicado la primera encuesta sobre el sistema de control interno a los dos socios y contador general de la empresa San Quirino Constructores S.R.L., se identificó y analizó la situación actual y el nivel de riesgo que posee.

Para iniciar con la investigación se debe conocer los fines u objetivos que tiene la empresa, a qué rubro se dedica, por ende, en la pregunta 1, se define las actividades que realiza la empresa: servicios de ejecución de obras, procesamiento de datos, elaboración de proyectos, diseños y construcciones, además realiza montaje de obras eléctricas y civiles.

En la tabla N°2 y N°3, se aprecia que en un 66.67% casi nunca se realizan procedimientos para la cancelación de deudas a proveedores y para la adquisición de bienes y servicios, mientras que a veces en un 33.33% se realizan

procedimiento para cancelación de adquisiciones de bienes y servicios; estos procedimientos deben concretarse para tener un control efectivo.

En cuanto a las actividades delegadas en un 100% casi nunca se realizan las verificaciones para determinar el cumplimiento de dichas funciones, esto es un riesgo para la empresa, ya que no se evalúa el cumplimiento de las actividades, generando que no se logre con los objetivos trazados.

Con respecto a arqueos de caja sorpresivos nunca en un 100% se realizan, este resultado muestra que la empresa no analiza las transacciones en efectivo en un determinado tiempo, corriendo con el riesgo de que exista faltante o sobrante de efectivo; por otro lado, los pagos que se realizan a los proveedores casi siempre se cancelan con cheque, esto debido al monto de la deuda.

En la encuesta aplicada al contador general y los dos asistentes contables, se analizó la situación y el nivel de riesgo que posee en el área de contabilidad.

En cuanto al área de contabilidad, se analiza a partir de la tabla N° 11, la legalización de libros y registros contables obligatorios y auxiliares siempre se realizan oportunamente. Las declaraciones juradas mensuales y anuales se realizan oportunamente, es decir en los plazos del cronograma de declaración; cumplen con la ley de bancarización, siempre y cuando supere el límite establecido.

Como es de apreciar, luego de la aplicación y evaluación de la encuesta a los socios y trabajadores del área de contabilidad de la empresa, podemos determinar que la empresa San Quirino Constructores S.R.L. no cuenta con un buen sistema de control interno para reducir al mínimo nivel las contingencias tributarias que se pueden presentar en procedimientos de fiscalización de SUNAT, por ende se genera una situación inestable, que podría no llegar a cumplir con los objetivos tributarios de la empresa; es por eso que para contrarrestar la situación

descrita, es necesario la elaboración e implementación de un sistema de control interno, manuales de funciones para las áreas de contabilidad, compras y contratos y tesorería que ayude a prevenir contingencias tributarias y reducir riesgos.

#### **5.4. Análisis de la información de la empresa periodo 2015**

Con el objetivo de destacar la importancia de un sistema de control interno para la prevención de contingencias tributarias, se ha realizado el análisis de la información presentada por la empresa.

*Tabla 21 Resumen de Ventas - 2015*

<b>VENTAS PERIODO 2015</b>			
	<b>VENTAS NETAS</b>	<b>IGV</b>	<b>TOTAL</b>
<b>ENERO</b>	112,395.00	20,231.10	132,626.10
<b>FEBRERO</b>	53,473.00	9,625.14	63,098.14
<b>MARZO</b>	89,366.00	16,085.88	105,451.88
<b>ABRIL</b>	79,065.00	14,231.70	93,296.70
<b>MAYO</b>	28,732.00	5,171.76	33,903.76
<b>JUNIO</b>	42,061.00	7,570.98	49,631.98
<b>JULIO</b>	337,622.00	60,771.96	398,393.96
<b>AGOSTO</b>	86,216.00	15,518.88	101,734.88
<b>SEPTIEMBRE</b>	42,343.00	7,621.74	49,964.74
<b>OCTUBRE</b>	952,008.00	171,361.44	1,123,369.44
<b>NOVIEMBRE</b>	970,551.00	174,699.18	1,145,250.18
<b>DICIEMBRE</b>	1,311,770.00	236,118.60	1,547,888.60
<b>TOTAL</b>	<b>4,105,602.00</b>	<b>739,008.36</b>	<b>4,844,610.36</b>

**Fuente:** Información de la empresa

**CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA SAN QUIRINO CONSTRUCTORES SRL CAJAMARCA PERIODO 2015.**

**Comentario**

En el cuadro presentado, se determina el monto de las ventas que se ha obtenido durante el periodo 2015, y el cálculo del impuesto a las ventas para su cancelación.

*Tabla 22 Resumen de Compras - 2015*

<b>COMPRAS PERIODO 2015</b>				
	<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>IGV</b>	<b>PRECIO COMPRA</b>	<b>NO GRAVADAS</b>
<b>ENERO</b>	86,618.00	15,591.24	102,209.24	5,000.00
<b>FEBRERO</b>	39,557.00	7,120.26	46,677.26	0.00
<b>MARZO</b>	83,147.00	14,966.46	98,113.46	0.00
<b>ABRIL</b>	69,241.00	12,463.38	81,704.38	0.00
<b>MAYO</b>	25,993.00	4,678.74	30,671.74	0.00
<b>JUNIO</b>	32,271.00	5,808.78	38,079.78	0.00
<b>JULIO</b>	286,459.00	51,562.62	338,021.62	0.00
<b>AGOSTO</b>	76,402.00	13,752.36	90,154.36	0.00
<b>SEPTIEMBRE</b>	31,137.00	5,604.66	36,741.66	0.00
<b>OCTUBRE</b>	666,364.00	119,945.52	786,309.52	0.00
<b>NOVIEMBRE</b>	708,109.00	127,459.62	835,568.62	0.00
<b>DICIEMBRE</b>	1,128,118.00	203,061.24	1,331,179.24	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,233,416.00</b>	<b>582,014.88</b>	<b>3,815,430.88</b>	<b>5,000.00</b>

**Fuente:** Información de la empresa

### Comentario

En la tabla presentada se puede observar las adquisiciones de bienes y servicios que ha realizado la empresa San Quirino Constructores S.R.L. en el periodo 2015, para el desarrollo de sus actividades; de la misma manera se visualiza el impuesto a favor de la empresa (crédito fiscal).

*Tabla 23 Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta*

---

Período	Base Imponible	Porcentaje Renta	Impuesto Calculado	Impuesto Pagado
ENERO	112,395.00	0.031	3,451	3,451
FEBRERO	53,473.00	0.031	1,642	1,642
MARZO	89,366.00	0.032	2,851	2,851
ABRIL	79,065.00	0.032	2,522	2,522
MAYO	28,732.00	0.032	917	917
JUNIO	42,061.00	0.034	1,438	1,438
JULIO	337,622.00	0.032	10,770	10,770
AGOSTO	86,216.00	0.032	2,750	2,750
SEPTIEMBRE	42,343.00	0.032	1,351	1,351
OCTUBRE	952,008.00	0.032	30,369	30,369
NOVIEMBRE	970,551.00	0.032	30,961	30,961
DICIEMBRE	1,311,770.00	0.032	41,845	41,845
<b>TOTAL</b>	<b>4,105,602.00</b>		<b>124,472</b>	<b>124,472</b>

---

**Fuente:** Información de la empresa

**Comentario:**

Se puede apreciar en la tabla presentada, el cálculo del impuesto a la renta durante el periodo 2015, y las cancelaciones de los mismos; se observa que el coeficiente sobre el cual se realiza el cálculo del Impuesto a la Renta durante los primeros meses corresponde 3.1%.

**CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA SAN QUIRINO CONSTRUCTORES SRL  
CAJAMARCA PERIODO 2015.**

*Tabla 24 Cálculo del Impuesto General a las Ventas*

PERIODO	VENTAS		COMPRAS		Impuesto Calculado
	Base Imponible	IGV	Base Imponible	IGV	
<b>ENERO</b>	112,395.00	20,231.10	86,618.00	15,591.24	4,640
<b>FEBRERO</b>	53,473.00	9,625.14	39,557.00	7,120.26	2,505
<b>MARZO</b>	89,366.00	16,085.88	83,147.00	14,966.46	1,119
<b>ABRIL</b>	79,065.00	14,231.70	69,241.00	12,463.38	1,768
<b>MAYO</b>	28,732.00	5,171.76	25,993.00	4,678.74	493
<b>JUNIO</b>	42,061.00	7,570.98	32,271.00	5,808.78	1,762
<b>JULIO</b>	337,622.00	60,771.96	286,459.00	51,562.62	9,209
<b>AGOSTO</b>	86,216.00	15,518.88	76,402.00	13,752.36	1,767
<b>SEPTIEMBRE</b>	42,343.00	7,621.74	31,137.00	5,604.66	2,017
<b>OCTUBRE</b>	952,008.00	171,361.44	666,364.00	119,945.52	51,416
<b>NOVIEMBRE</b>	970,551.00	174,699.18	708,109.00	127,459.62	47,240
<b>DICIEMBRE</b>	1,311,770.00	236,118.60	1,128,118.00	203,061.24	33,057
<b>TOTAL</b>	<b>4,105,602.00</b>	<b>739,008</b>	<b>3,233,416.00</b>	<b>582,015</b>	<b>156,993.48</b>

**Fuente:** Información de la empresa



**CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA SAN QUIRINO CONSTRUCTORES SRL CAJAMARCA PERIODO 2015.**

*Tabla 25 Comparación entre PDT y Registro de Compras -2015*

PERIODO	PDTs			REGISTROS			DIFERENCIA		
	Base Imponible	IGV	Total	Base Imponible	IGV	Total	Base Imponible	IGV	Total
<b>ENERO</b>	86,618.00	15,591	102,209	86,617.98	15,591.24	102,209.22	<b>0.02</b>	<b>0.00</b>	<b>0.02</b>
<b>FEBRERO</b>	39,557.00	7,120	46,677	39,557.21	7,120.30	46,677.51	<b>-0.21</b>	<b>-0.04</b>	<b>-0.25</b>
<b>MARZO</b>	83,147.00	14,966	98,113	83,146.69	14,966.40	98,113.09	<b>0.31</b>	<b>0.06</b>	<b>0.37</b>
<b>ABRIL</b>	69,241.00	12,463	81,704	69,242.68	12,463.68	81,706.36	<b>-1.68</b>	<b>-0.30</b>	<b>-1.98</b>
<b>MAYO</b>	25,993.00	4,679	30,672	25,993.40	4,678.81	30,672.21	<b>-0.40</b>	<b>-0.07</b>	<b>-0.47</b>
<b>JUNIO</b>	32,271.00	5,809	38,080	32,271.47	5,808.86	38,080.33	<b>-0.47</b>	<b>-0.08</b>	<b>-0.55</b>
<b>JULIO</b>	286,459.00	51,563	338,022	286,459.38	51,562.69	338,022.07	<b>-0.38</b>	<b>-0.07</b>	<b>-0.45</b>
<b>AGOSTO</b>	76,402.00	13,752	90,154	76,401.75	13,752.32	90,154.07	<b>0.25</b>	<b>0.05</b>	<b>0.30</b>
<b>SEPTIEMBRE</b>	31,137.00	5,605	36,742	31,137.02	5,604.66	36,741.68	<b>-0.02</b>	<b>0.00</b>	<b>-0.02</b>
<b>OCTUBRE</b>	666,364.00	119,946	786,310	666,363.63	119,945.45	786,309.08	<b>0.37</b>	<b>0.07</b>	<b>0.44</b>
<b>NOVIEMBRE</b>	708,109.00	127,460	835,569	708,109.19	127,459.65	835,568.84	<b>-0.19</b>	<b>-0.03</b>	<b>-0.22</b>
<b>DICIEMBRE</b>	1,128,118.00	203,061	1,331,179	1,128,117.95	203,061.23	1,331,179.18	<b>0.05</b>	<b>0.009</b>	<b>0.06</b>

**Fuente:** Información de la empresa

**Comentario:**

En la tabla 25, se puede observar que, en la comparación del Registro de Compras con el PDT, no se encuentra diferencia significativa; el resultado de las diferencias se debe a céntimos, y cabe resaltar que la declaración es el monto exacto.

**CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA SAN QUIRINO CONSTRUCTORES SRL CAJAMARCA PERIODO 2015.**

*Tabla 26 Comparación PDT y Registro de Ventas – 2015*

PERIODO	PDTs			REGISTROS			DIFERENCIA		
	Base Imponible	IGV	Total	Base Imponible	IGV	Total	Base Imponible	IGV	Total
<b>ENERO</b>	112,395.00	20,231	132,626	112,395.12	20,231.12	132,626.24	<b>-0.12</b>	<b>-0.022</b>	<b>-0.14</b>
<b>FEBRERO</b>	53,473.00	9,625	63,098	53,473.19	9,625.17	63,098.36	<b>-0.19</b>	<b>-0.034</b>	<b>-0.22</b>
<b>MARZO</b>	89,366.00	16,086	105,452	89,365.71	16,085.83	105,451.54	<b>0.29</b>	<b>0.052</b>	<b>0.34</b>
<b>ABRIL</b>	79,065.00	14,232	93,297	79,065.58	14,231.80	93,297.38	<b>-0.58</b>	<b>-0.104</b>	<b>-0.68</b>
<b>MAYO</b>	28,732.00	5,172	33,904	28,732.19	5,171.79	33,903.98	<b>-0.19</b>	<b>-0.034</b>	<b>-0.22</b>
<b>JUNIO</b>	42,061.00	7,571	49,632	42,060.74	7,570.93	49,631.67	<b>0.26</b>	<b>0.047</b>	<b>0.31</b>
<b>JULIO</b>	337,622.00	60,772	398,394	337,621.51	60,771.87	398,393.38	<b>0.49</b>	<b>0.088</b>	<b>0.58</b>
<b>AGOSTO</b>	86,216.00	15,519	101,735	86,216.33	15,518.94	101,735.27	<b>-0.33</b>	<b>-0.059</b>	<b>-0.39</b>
<b>SETIEMBRE</b>	42,343.00	7,622	49,965	42,342.78	7,621.70	49,964.48	<b>0.22</b>	<b>0.040</b>	<b>0.26</b>
<b>OCTUBRE</b>	952,008.00	171,361	1,123,369	952,007.90	171,361.42	1,123,369.32	<b>0.10</b>	<b>0.018</b>	<b>0.12</b>
<b>NOVIEMBRE</b>	970,551.00	174,699	1,145,250	970,550.62	174,699.11	1,145,249.73	<b>0.38</b>	<b>0.068</b>	<b>0.45</b>
<b>DICIEMBRE</b>	1,311,770.00	236,119	1,547,889	1,311,769.70	236,118.55	1,547,888.25	<b>0.30</b>	<b>0.054</b>	<b>0.35</b>

**Fuente:** Información de la empresa

**Comentario:**

En la tabla 25, se puede observar que, en la comparación del Registro de Ventas con el PDT, no se encuentra diferencia significativa; el resultado de las diferencias son céntimos, y cabe resaltar que la declaración es el monto exacto sin decimales.

### **Comentario a modo general**

Cabe mencionar, que la empresa San Quirino Constructores, en los periodos Julio y Diciembre, realizaron sustitutorias de las declaraciones de los periodos mencionados, dichas sustitutorias se hicieron de IGV y renta de tercera categoría, esto debido a que al momento de ingresar las facturas, hubo un error en la moneda; es cierto que no se generó ninguna infracción que cause multas; pero es un riesgo alto, ya que si hubiera pasado el plazo de presentación de declaraciones, se habría generado rectificatoria causando pagos innecesarios por declaración de datos falsos; con un buen manual de funciones en el área de contabilidad, segregación de funciones entre el contador y sus asistentes, se hubieran evitado la sustitutoria de los periodos en mención. (ver anexo N°02)

### **5.5. Presentación, análisis e interpretación de resultados**

En la investigación se tiene como objetivo determinar la incidencia futura que tiene el Control Interno planteado a la empresa San Quirino Constructores S.R.L. para disminuir al mínimo nivel las contingencias tributarias *que se pueden presentar durante el desarrollo de sus operaciones*. Luego de la evaluación de la encuesta aplicada, podemos concluir que la situación actual de la empresa San Quirino Constructores S.R.L. no tiene un alto riesgo tributario, pero está propensa a que sea sancionada por SUNAT del mismo modo, la empresa no cuenta con procedimientos tanto para compras, tesorería, contabilidad, y sobre todo en la organización de la empresa; esto según nuestra apreciación es una gran debilidad, ya que por estas situaciones es que se presentan contingencias, porque no tienen bien detallado funciones, responsabilidades y procedimientos, frente al cumplimiento de las normas tributarias vigentes.

El sistema tributario ha experimentado constantes cambios a la vez que el entorno de la actividad tributaria adquiere mayor complejidad para las empresas, generando contingencias que se evidencian en las Fiscalizaciones Tributarias, las que en su gran mayoría devienen en reparos tributarios ocasionando la determinación de un mayor impuesto y por ende consiguiente impacto económico

y financiero en el control de la empresa; en el periodo 2015 la empresa San Quirino Constructores S.R.L., no ha tenido reparos tributarios; pero sí, se han presentado posibles riesgos como las sustitutorias del periodo julio y diciembre, que se hubieran generado rectificatoria y pago de multas por declaración de datos falsos.

## **5.6. Discusión de resultados**

En el desarrollo de la encuesta aplicada a los dos socios, contador y dos asistentes contables de la empresa, se determina situaciones críticas, como sustitutorias de declaraciones mensuales, la utilización de medios financieros sólo cuando superan el límite, no se realizan arqueos de caja, no cuentan con caja chica, entre otras, descritas en la encuesta; que en dicha empresa ha estado sucediendo porque no habían aplicado una herramienta considerada valiosa para el contraste a esta situación, sistema de control interno, que ayuda y proporciona seguridad en las operaciones de la empresa. En relación del objetivo general de la presente investigación, es analizar y evaluar la incidencia del control interno en la prevención de contingencias tributarias; mediante la información obtenida de la encuesta y documentos solicitados, se determina que es necesario un sistema de control interno para determinar de manera efectiva funciones, actividades, que generan confiabilidad de la información resultante y que se deben de realizar para poder minimizar al mínimo nivel contingencias tributarias que se presentan.

De acuerdo con el primer objetivo específico, se detalla que la empresa presenta una situación inestable; en cuanto al aspecto contable, se ha presentado en el periodo julio y diciembre sustitutorias de declaraciones juradas; esto es un indicador que demuestra, que no hay un control y eficiente trabajo, y mucho menos definición de funciones y procedimientos, no se ha generado ninguna infracción, pero es un riesgo constante que se presenta por no verificar los comprobantes de pago antes del registro, por ejemplo datos completos de la empresa San Quirino Constructores S.R.L.: razón social, RUC, domicilio fiscal; el monto y la descripción del importe (moneda), fecha de emisión del comprobante y servicio realizado; y sobre todo es importante que se verifique en la página de

SUNAT (Consulta RUC) el estado activo del proveedor. En cuanto al segundo objetivo específico, el aspecto de control interno, la empresa San Quirino Constructores S.R.L, no cuenta con un sistema que le permita evaluar el desempeño y resultados de las actividades desarrolladas, no cuenta con reglas, medidas, segregación de funciones dentro de la empresa, generando una inadecuada estructura organizacional, el incumplimiento de políticas y una ineficiente información, por lo que se propone en esta investigación, Manuales de Organización y Funciones en las áreas de contabilidad, tesorería y compras y contratos, este control se considera una herramienta valiosa, ya que permitirá detectar con oportunidad, cualquier situación significativa con respecto a los objetivos de la empresa; del mismo modo genera una eficiencia en las operaciones, en el procedimiento de adquisiciones de bienes y servicios, en el pago a proveedores, en el área de contabilidad; ayudando a reducir riesgos y prevenir contingencias tributarias; aportando mayor confiabilidad a la información y seguridad con respecto al cumplimiento efectivo de leyes, normas y políticas aplicables. Como fundamento de la presente investigación, Walter Rojas, en la tesis “*Diseño de un Sistema de Control Interno en una empresa Comercial de Repuestos Electrónicos*”, menciona:

*La elaboración y aplicación de los manuales administrativos y contables, son piezas fundamentales para proteger los recursos de la empresa, garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones de la organización promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las operaciones y punto de partida, para conocer la eficiencia del sistema de control interno.*

Por ende, la incidencia positiva del Manual de Organización y Funciones propuesto en la presente investigación en la empresa San Quirino Constructores S.R.L., será con la aplicación en su totalidad de la misma en sus operaciones diarias; para reducir al mínimo nivel contingencias tributarias que se pueden generar con fiscalizaciones de SUNAT, multas y sanciones (Ver anexos) que ocasionarían egresos innecesarios.

## **CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **6.1 Conclusiones**

El sistema de control interno incidirá de manera positiva en la prevención de contingencias tributarias en la empresa San Quirino Constructores S.R.L. frente a fiscalizaciones de SUNAT.

La situación contable-tributaria en el periodo 2015, ha tenido riesgos en las declaraciones mensuales del mes de julio y diciembre, presentando sustitutorias por el registro erróneo en la moneda de facturas que sea recepcionado, no se ha generado pago de multas, pero posibles rectificatoria.

La empresa San Quirino Constructores S.R.L, no cuenta con un sistema que le permita evaluar el desempeño y resultados de las actividades desarrolladas, no cuenta con reglas, medidas, segregación de funciones dentro de la empresa, generando una inadecuada estructura organizacional, el incumplimiento de políticas y una ineficiente información

La implementación de un manual de organización y funciones permitirán que los empleados de las áreas cumplan sus labores de manera eficaz y eficiente, evitando contingencias tributarias, provenientes de fiscalizaciones de SUNAT.

Con la labor realizada en esta investigación en el aspecto tributario de la empresa San Quirino Constructores S.R.L. los propietarios han manifestado su complacencia porque les será de gran ayuda para reducir riesgos tributarios frente a fiscalizaciones realizadas por SUNAT.

### **6.2 Recomendaciones**

Al haber realizado la presente investigación me permite hacer las siguientes recomendaciones:

Implementar en su totalidad el manual de organización y funciones propuesto en la presente investigación, para reducir al mínimo nivel contingencias

tributarias que pueden generar multas e infracciones, en fiscalizaciones de SUNAT.

Realizar una evaluación del manual de organización y funciones parte del sistema de control interno implementado en las áreas de contabilidad, tesorería y compras y contratos.

Evaluación de su situación tributaria en forma anual mediante auditorías internas y externas, para prevenir contingencias tributarias.

Definir claramente las funciones, responsabilidades y autoridad de los funcionarios respectivos de manera escrita.

Evitar presentar declaraciones juradas el último día del vencimiento, ya que podría generarse multas e infracciones.

Presentar declaraciones juradas en los plazos establecidos por la administración tributaria para evitar la presentación de declaraciones sustitutorias o rectificatorias.

Incentivar a colaboradores participar de capacitaciones trimestrales, para generar el trabajo en equipo y sobre todo la eficiencia en las actividades designadas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arancibia, M. (2005). *Auditoría Tributaria. Perú. 1era. edición-editorial*  
*Lima: Pacífico.*
- Arancibia, M: (2012). *Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria. Lima: Instituto Pacífico.*
- Burgos, A. & Gutiérrez, D. (2013). *La Auditoría tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la empresa Inversiones Padre Eterno EIRL año 2012. Trujillo. Universidad Privada Antenor Orrego.*
- Bahome Quinteros, M. J. (2013). *Análisis y Aplicación Práctica de la Ley del Impuesto a la Renta 2013. Lima: El Buho E.I.R.L. .*
- Chuquilin Malca , R. E., & Fuentes Villegas , K. L. (2012). *Cultura Tributaria del Regimen General de renta de tercera categoría de la empresa del sector industrial y comercial asesoradas por estudio contable global business Management del año 2012. Cajamarca: Universidad Antonio Guillermo Urrelo.*
- Espinoza, K. & Urbina, V. (2008). *Análisis del Control y procesos para el cumplimiento de obligaciones tributarias de una empresa industrial como sujeto pasivo para la administración tributaria por el periodo 2008. Ecuador. Escuela Superior Politécnica del Litoral.*
- Gálvez, J. (2005). *Fiscalización Tributaria. Perú. 1era edición-editorial El Búho EIRL*
- Henriquez, H (2013). *Diseño de un modelo de Control Interno tributario para el cumplimiento de los deberes formales y materiales en los contribuyentes especiales que actúan como agentes de retención. Guayana. Universidad Nacional Experimental de Guayana.*



Hernández, S. (2003). *Metodología de la Investigación. Mexico: 3 era edición - editorial McGraw Hill.*

Rojas, W. (2007). *Diseño de un Sistema de Control Interno de una empresa comercial de repuestos electrónicos. Guatemala. Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Ruiz de Castilla, F. (2013). *Sistema Tributario Peruano. Lima: Instituto Pacífico.*

Salavarría, R. & Racuay, A. (2015). *Impuesto a la Renta Tercera Categoría. Perú: 1era edición-editorial Tinco S.A.*

Ortega, R & Castillo, J. (2008). *Contingencias Tributarias y Laborales. Perú. 1era edición-editorial Tinco S.A.*

Segovia, J. (2011). *Diseño e implementación de un Sistema de Control Interno para la compañía Datugourmet Cía Ltda. Ecuador. Universidad Cenral del Ecuador.*

SUNAT (2010). *El Glosario Tributario, Lima: Instituto de Administración Tributaria de la SUNAT.*

Villanueva Barrón, C., Peña Castillo, J., Gonzales Peña, E. M., & Laguna Talentino, V. (2012). *Manual de Infracciones y Sanciones Tributarias. Lima: Pacífico Editores.*

Vizcarra, J. (2010). *Auditoría Financiera: Riesgo, Control Interno, Gobierno Corporativo y Normas de Información Financiera. Perú: 1era edición-editorial Pacífico Editores.*

## **LISTA DE ABREVIATURAS**

SUNAT: La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración  
Tributaria

IGV: Impuesto General a las Ventas

TUO: Texto Único Ordenado

LIR: Ley del Impuesto a la Renta

UIT: Unidad Impositiva Tributaria

SPOT: Sistema de Detracción.

S.R.L.: Sociedad de Responsabilidad Limitada.

## **GLOSARIO**

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:** Está constituida por los órganos del estado encargados de aplicar la política tributaria.

**CÓDIGO TRIBUTARIO:** Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico-tributario.

**CONTINGENCIA TRIBUTARIA:** Es utilizado para hacer alusión a los riesgos a los que se expone la empresa por la aplicación de normas tributarias. Riesgo de carácter fiscal. Importe de la obligación tributaria adicional en que puede incurrir una empresa o un particular como consecuencia de una aplicación inadecuada de la normativa tributaria.

**CONTRIBUCIÓN:** Es un tributo que se paga por la realización de obras públicas o actividades estatales que benefician de manera diferenciada a unas personas en la sociedad. Este tributo está destinado a cubrir el costo de la obra pública o la actividad estatal realizada.

**DEUDA TRIBUTARIA:** Suma adecuada al acreedor tributario por concepto de tributos, recargos, multas, intereses moratorios y de ser el caso, los intereses que se generan por el acogimiento al beneficio de Fraccionamiento o Aplazamiento previsto en el Código Tributario.

**ELUSIÓN TRIBUTARIA:** Es la conducta del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta. La elusión no es estrictamente ilegal puesto que no está violando ninguna ley, sino que se está aprovechando la situación que es permitida por una ley ambigua o con vacíos.

**EVASIÓN TRIBUTARIA:** Es toda acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.

**IMPUESTO:** Es una obligación dineraria que recae sobre la ganancia que acumulan las empresas o personas naturales, el consumo de bienes o servicios y el patrimonio o propiedad de las empresas.

**INFRACCIÓN TRIBUTARIA:** Toda acción u omisión que implique violación de las normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Código Tributario o en otras leyes o normas de rango similar.

**NORMAS TRIBUTARIAS:** Son los dispositivos legales a través de los cuales se implementa la política tributaria. En nuestro país, comprende el Código Tributario y una serie de normas que lo complementan.

**OBLIGACIÓN TRIBUTARIA:** Como consecuencia de la aplicación de los tributos, se entiende que se forman obligaciones y deberes, derechos y potestades, los cuales configuran la relación jurídico-tributaria entre el obligado tributario y la Administración.

**SISTEMA TRIBUTARIO:** Conjunto de normas e instituciones que sirven de instrumento para la transferencia de recursos de la personal al Estado, con el objeto de sufragar el gasto público.

**TASA:** Es el tributo que se paga por la efectiva prestación de un servicio público que se individualiza en la persona.

**TRIBUTOS:** Son ingresos públicos de Derecho Público que consiste en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestos unilateral, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir.

**CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA SAN QUIRINO CONSTRUCTORES SRL CAJAMARCA PERIODO 2015.**

**ANEXOS**

*Anexo N° 01: Matriz de consistencia*

<b>TÍTULO</b>	<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLE</b>	<b>METODOLOGÍA</b>	<b>POBLACIÓN Y MUESTRA</b>
<p><b>CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA SAN QUIRINO CONSTRUCTORES SRL CAJAMARCA PERIODO 2015</b></p>	<p><b>GENERAL</b> ¿Cuál es la incidencia del sistema de control interno en la prevención de contingencias tributarias en la empresa San Quirino Constructores SRL frente a fiscalizaciones de SUNAT?</p> <p><b>ESPECÍFICOS</b> ¿Cuál es la situación tributaria-contable de la empresa San Quirino Constructores SRL?</p> <p>¿Cuenta la empresa San Quirino Constructores SRL con un sistema de control interno para prevenir contingencias tributarias ante una fiscalización de SUNAT?</p>	<p><b>GENERAL</b> Analizar la incidencia del sistema de control interno en la prevención de contingencias tributarias en la empresa San Quirino Constructores S.R.L. frente a fiscalizaciones de SUNAT.</p> <p><b>ESPECÍFICOS</b> Realizar un diagnóstico para conocer la situación tributaria-contable de la empresa San Quirino Constructores SRL Determinar si la empresa San Quirino Constructores S.R.L. cuenta con un sistema de control interno que permita disminuir al mínimo nivel las contingencias tributarias y proponer un manual de organización y funciones en las áreas de contabilidad, tesorería, compras y contratos.</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b> El sistema de control interno incidirá positivamente en la prevención de contingencias tributarias en la empresa San Quirino Constructores S.R.L. En tanto se aplique en su totalidad el manual de organización y funciones propuesto en esta investigación.</p> <p><b>ESPECÍFICOS</b> La situación contable – tributaria de la empresa es inestable, haciéndola propensa a cometer infracciones tributarias. La empresa San Quirino Constructores, no cuenta con un sistema de control interno, por tanto en la presente investigación se propone y recomienda implementar el manual de organización y funciones en las áreas de contabilidad, tesorería, compras y contratos; en la prevención de contingencias tributarias.</p>	<p><b>INDEPENDIENTE</b> <b>Sistema de Control Interno</b> <b>Dimensiones</b> EE.FF. Libros y Registros Contables. Declaraciones Juradas. <b>Indicadores:</b> MOF de Organización. MOF de Contabilidad. MOF de Tesorería MOP de Compras y Contratos.</p> <p><b>V. DEPENDIENTE</b> <b>Contingencias Tributarias</b> <b>Dimensiones</b> Impuesto General a las Ventas. Impuesto a la Renta. <b>Indicadores:</b> Intereses Moratorios Multas Fraccionamiento Capacitación al personal Toma de decisiones.</p>	<p><u>Metodología</u> Según el autor (Sampieri, 2007), es una investigación descriptiva porque el propósito es determinar la incidencia del control interno básico en fiscalizaciones de SUNAT a la empresa San Quirino Constructores S.R.L.</p> <p><b>Diseño de la Investigación</b> Es una investigación no experimental. <u>Método de la Investigación</u> <b>Histórico.</b> Se utilizará información del periodo 2015 para realizar la presente investigación.</p>	<p><b>POBLACIÓN</b> En la presente investigación la población está constituida por la empresa San Quirino Constructores SRL del distrito de Cajamarca.</p> <p><b>MUESTRA</b> La muestra está en base de la información brindada por la empresa, que nos ayuda a elaborar y dar respuesta en el desarrollo de la encuesta aplicada.</p>

**CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA SAN QUIRINO CONSTRUCTORES SRL CAJAMARCA PERIODO 2015.**

*Anexo N° 02: Declaraciones sustitutorias julio y diciembre 2015*

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.2

Identificac.	IGV / IEV / IVAP	Renta	Retenc. Trab. Independ.	Retenciones Renta de 3ra.	Percepción de IGV	Retenciones de IGV	Determinac. de la Deuda
<b>Datos Basicos</b> RUC: 20326387593      Razón Social: SAN QUIRINO CONSTRUCTORES S.R.LTDA. Período: 07/2015							
<b>Rectificatoria</b> ¿La presente declaración rectificativa o sustituye a otra? <input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No Ingrese el concepto que rectifica: <input checked="" type="checkbox"/> IGV <input type="checkbox"/> IVAP <input checked="" type="checkbox"/> Renta (3ra-RER) <input type="checkbox"/> Retenciones de 4ta		<b>Régimen de Renta-Ingrese el Régimen que le corresponda:</b> <input checked="" type="radio"/> General <input type="radio"/> Especial <input type="radio"/> Amazonía o Zona de Selva <input type="radio"/> Frontera <input type="radio"/> Convenio de Estabilidad Señale la ubicación de su domicilio Código:    Ubigeo: Desc:    Zona:					
¿Se ha acogido a la Ley N° 27360 (Sector Agrario) y/o a la Ley N° 27460 (Acuicultura) y/o Ley N° 29972 (Cooperativas Agrarias)? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No				¿Declaración como socio coop. agraria? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No			
¿Ha realizado ventas no gravadas con el IGV en los últimos 12 meses? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	¿Sus proveedores designados Agentes de Percepción le han efectuado Percepciones de IGV? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	¿Sus clientes designados agentes de retención le han efectuado retenciones del IGV? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	¿Esta afecto al Impuesto a la venta del Arroz Pilado (IVAP)? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	¿Ha recibido Liquid. de Compra por ventas efectuadas, y le han retenido por concepto del Impuesto a la renta de 3ra. Categoría? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	¿Está exonerado del Impuesto a la Renta y del I.G.V.? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		
<input type="button" value="Validar"/> <input type="button" value="Grabar"/> <input type="button" value="Salir"/>							
RUC : 20326387593   Razón Social : SAN QUIRINO CONSTRUCTORES S.R.LTD   Período : 07/2015   Form. : 0621 F1: Ayuc							

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.2

Identificac.	IGV / IEV / IVAP	Renta	Retenc. Trab. Independ.	Retenciones Renta de 3ra.	Percepción de IGV	Retenciones de IGV	Determinac. de la Deuda
<b>Datos Basicos</b> RUC: 20326387593      Razón Social: SAN QUIRINO CONSTRUCTORES S.R.LTDA. Período: 12/2015							
<b>Rectificatoria</b> ¿La presente declaración rectificativa o sustituye a otra? <input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No Ingrese el concepto que rectifica: <input checked="" type="checkbox"/> IGV <input type="checkbox"/> IVAP <input checked="" type="checkbox"/> Renta (3ra-RER) <input type="checkbox"/> Retenciones de 4ta		<b>Régimen de Renta-Ingrese el Régimen que le corresponda:</b> <input checked="" type="radio"/> General <input type="radio"/> Especial <input type="radio"/> Amazonía o Zona de Selva <input type="radio"/> Frontera <input type="radio"/> Convenio de Estabilidad Señale la ubicación de su domicilio Código:    Ubigeo: Desc:    Zona:					
¿Se ha acogido a la Ley N° 27360 (Sector Agrario) y/o a la Ley N° 27460 (Acuicultura) y/o Ley N° 29972 (Cooperativas Agrarias)? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No				¿Declaración como socio coop. agraria? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No			
¿Ha realizado ventas no gravadas con el IGV en los últimos 12 meses? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	¿Sus proveedores designados Agentes de Percepción le han efectuado Percepciones de IGV? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	¿Sus clientes designados agentes de retención le han efectuado retenciones del IGV? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	¿Esta afecto al Impuesto a la venta del Arroz Pilado (IVAP)? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	¿Ha recibido Liquid. de Compra por ventas efectuadas, y le han retenido por concepto del Impuesto a la renta de 3ra. Categoría? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	¿Está exonerado del Impuesto a la Renta y del I.G.V.? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		
<input type="button" value="Validar"/> <input type="button" value="Grabar"/> <input type="button" value="Salir"/>							
RUC : 20326387593   Razón Social : SAN QUIRINO CONSTRUCTORES S.R.LTD   Período : 12/2015   Form. : 0621 F1: Ayuc							

*Anexo N° 03: Encuesta a socios y contador general*

**Encuesta N° 01**

**DIRIGIDO: Socios**

La presente ficha de análisis ha sido elaborada por Aguilar Cieza, Mónica Joselyn, egresada de la carrera de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, con fin de desarrollar el tema de investigación para la Tesis: “Control Interno y su incidencia en la prevención de contingencias tributarias en la empresa San Quirino Constructores S.R.L. Cajamarca Periodo 2015”. La información que se obtenga, será utilizada para conocer y analizar la incidencia que tiene un Sistema de Control Interno en la empresa San Quirino Constructores S.R.L. frente a fiscalizaciones de SUNAT.

**Ítems:**

1. ¿Cuáles son los fines y objetivos de la empresa San Quirino Constructores S.R.L.?
2. ¿Realiza un procedimiento para la cancelación de deudas a proveedores?
  - a. Siempre
  - b. Casi Siempre
  - c. A veces
  - d. Casi Nunca
  - e. Nunca
3. ¿Se realiza procedimientos para la adquisición de bienes o servicios?
  - a. Siempre
  - b. Casi Siempre
  - c. A veces
  - d. Casi Nunca
  - e. Nunca
4. ¿Se realiza delegación de funciones en forma escrita?
  - a. Siempre
  - b. Casi Siempre
  - c. A veces
  - d. Casi Nunca
  - e. Nunca
5. ¿Las actividades realizadas por designación son verificadas por un funcionario superior?
  - a. Siempre
  - b. Casi Siempre
  - c. A veces
  - d. Casi Nunca
  - e. Nunca

6. ¿Los jefes de área reportan a gerencia sus actividades realizadas?

- a. Siempre
- b. Casi Siempre
- c. A veces
- d. Casi Nunca
- e. Nunca

7. ¿Se realizan arquezos de caja sorprendivos?

- a. Siempre
- b. Casi Siempre
- c. A veces
- d. Casi Nunca
- e. Nunca

8. ¿Los pagos lo realizan con cheque?

- a. Siempre
- b. Casi Siempre
- c. A veces
- d. Casi Nunca
- e. Nunca

9. ¿Cuenta con fondo fijo para caja chica?

- a. Siempre
- b. Casi Siempre
- c. A veces
- d. Casi Nunca
- e. Nunca

10. ¿Realiza las conciliaciones bancarias?

- a. Siempre
- b. Casi Siempre
- c. A veces
- d. Casi Nunca
- e. Nunca



*Anexo N° 04: Encuesta área de contabilidad*

**Encuesta N° 02**

**DIRIGIDO: Área Contabilidad**

La presente ficha de análisis ha sido elaborada por Aguilar Cieza, Mónica Joselyn, egresada de la carrera de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, con fin de desarrollar el tema de investigación para la Tesis: “Control Interno y su incidencia en la prevención de contingencias tributarias en la empresa San Quirino Constructores S.R.L. Cajamarca Periodo 2015”. La información que se obtenga, será utilizada para conocer y analizar la incidencia que tiene un Sistema de Control Interno en la empresa San Quirino Constructores S.R.L. frente a fiscalizaciones de SUNAT.

**Ítems**

1. ¿Se realizan la legalización oportuna de libros y registros contables obligatorios y auxiliares?
  - a) Siempre
  - b) Casi Siempre
  - a) A veces
  - b) Casi Nunca
  - c) Nunca
2. ¿Se registran comprobantes de pago que no cumplen con los requisitos establecidos?
  - a) Siempre
  - b) Casi Siempre
  - c) A veces
  - d) Casi Nunca
  - e) Nunca
3. ¿Sus declaraciones y pagos tributarios se realizan oportunamente?
  - a) Siempre
  - b) Casi Siempre
  - c) A veces
  - d) Casi Nunca
  - e) Nunca
4. La empresa ha tenido fiscalizaciones por parte de SUNAT
  - a) Siempre
  - b) Casi Siempre
  - c) A veces
  - d) Casi Nunca

- e) Nunca
5. La empresa cuando realiza pagos de bienes y servicios adquiridos cumple con la ley de Bancarización
- a) Siempre
  - b) Casi Siempre
  - c) A veces
  - d) Casi Nunca
  - e) Nunca
6. Se realiza seguimiento y monitoreo a las detracciones y percepciones a cargo de la empresa.
- a) Siempre
  - b) Casi Siempre
  - c) A veces
  - d) Casi Nunca
  - e) Nunca
7. ¿La empresa ha sido sancionada por la administración tributaria por infracciones cometidas?
- a) Siempre
  - b) Casi Siempre
  - c) A veces
  - d) Casi Nunca
  - e) Nunca
8. ¿Se presentan declaraciones juradas de ingresos rectificatoria?
- a) Siempre
  - b) Casi Siempre
  - c) A veces
  - d) Casi Nunca
  - e) Nunca
9. ¿La empresa mantiene deudas tributarias a la SUNAT?
- a) Siempre
  - b) Casi Siempre
  - c) A veces
  - d) Casi Nunca
  - e) Nunca
10. ¿El personal de la empresa cuenta con contrato de trabajo?
- Siempre
- a) Casi Siempre

- b) A veces
- c) Casi Nunca
- d) Nunca

11. ¿La empresa emite comprobante de pago por el importe de los servicios que presta?

- a) Siempre
- b) Casi Siempre
- c) A veces
- d) Casi Nunca
- e) Nunca

12. ¿La empresa realiza declaraciones juradas con importe a pagar en cero?

- a. Siempre
- b. Casi Siempre
- c. A veces
- d. Casi Nunca
- e. Nunca

*Anexo N° 05: Tabla I del Código Tributario (Infracciones y sanciones)*

<b>Infracción</b>	<b>Referencia</b>	<b>Sanción</b>
<b>1. CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIRSE, ACTUALIZAR O ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>	Artículo 173°	
- No inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, salvo aquellos en que la inscripción constituye condición para el goce de un beneficio.	Numeral 1	1 UIT o comiso o internamiento temporal del vehículo (1)
- Proporcionar o comunicar la información, incluyendo la requerida por la Administración Tributaria, relativa a los antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio, o actualización en los registros, no conforme con la realidad.	Numeral 2	50% de la UIT
- Obtener dos o más números de inscripción para un mismo registro...	Numeral 3	50% de la UIT
<b>2. CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE EMITIR, OTORGAR Y EXIGIR COMPROBANTES DE PAGO Y/U OTROS DOCUMENTOS</b>	<b>Artículo 174°</b>	
- ...Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.	Numeral 2	50% de la UIT o cierre (3) (4)
- Emitir y/u otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.  (Ver Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1123, publicada el 23.7.2012 y vigente a partir del 24.7.2012, la cual indica que la infracción prevista en el numeral 3 del artículo 174° del Código Tributario a que se refieren las Tablas de Infracciones y Sanciones del citado Código, es la tipificada en el texto de dicho numeral modificado por la presente norma).	Numeral 3	50% de la UIT o cierre (3) (4)
- Transportar bienes y/o pasajeros sin el correspondiente comprobante de pago, guía de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento previsto por las normas para sustentar el traslado...	Numeral 4	Internamiento temporal del vehículo (5)
<b>3. ...CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LIBROS Y/O REGISTROS O CONTAR CON INFORMES U OTROS DOCUMENTOS</b>	<b>Artículo 175°</b>	
- Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.	Numeral 1	0.6% de los IN (10)

**CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS  
EN LA EMPRESA SAN QUIRINO CONSTRUCTORES SRL CAJAMARCA PERIODO 2015.**

<b>Infracción</b>	<b>Referencia</b>	<b>Sanción</b>
- Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.	Numeral 2	0.3% de los IN (11) (12)
- Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.	Numeral 3	0.6% de los IN (10)
- Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 4	0.6% de los IN (10)
- Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación...	Numeral 5	0.3% de los IN (11)
<b>4. ...CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIONES Y COMUNICACIONES</b>	<b>Artículo 176°</b>	
- No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos.	Numeral 1	1 UIT
- No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos.	Numeral 2	30% de la UIT o 0.6% de los IN (14)
- Presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria en forma incompleta.	Numeral 3	50% de la UIT
- Presentar otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad.	Numeral 4	30% de la UIT
- Presentar más de una declaración rectificatoria relativa al mismo tributo y período tributario...	Numeral 5	30% de la UIT (15)
<b>5. ...CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE PERMITIR EL CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, INFORMAR Y COMPARECER ANTE LA MISMA.</b>	<b>Artículo 177°</b>	
- No exhibir los libros, registros u otros documentos que ésta solicite.	Numeral 1	0.6% de los IN (10)
- Ocultar o destruir bienes, libros y registros contables, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones que estén relacionadas con hechos susceptibles de generar las obligaciones tributarias, antes del plazo de prescripción de los tributos...	Numeral 2	0.6% de los IN (10)
<b>6. ...CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>	<b>Artículo 178°</b>	

**CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS  
EN LA EMPRESA SAN QUIRINO CONSTRUCTORES SRL CAJAMARCA PERIODO 2015.**

<b>Infracción</b>	<b>Referencia</b>	<b>Sanción</b>
<p>- No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o rentas y/o patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarias o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares.</p>	Numeral 1	50% del tributo omitido o 50% del saldo, crédito u otro concepto similar determinado indebidamente, o 15% de la pérdida indebidamente declarada o 100% del monto obtenido indebidamente, de haber obtenido la devolución (21)
<p>- Emplear bienes o productos que gocen de exoneraciones o beneficios en actividades distintas de las que corresponden.</p>	Numeral 2	Comiso (7)
<p>- Elaborar o comercializar clandestinamente bienes gravados mediante la sustracción a los controles fiscales; la utilización indebida de sellos, timbres, precintos y demás medios de control; la destrucción o adulteración de los mismos; la alteración de las características de los bienes; la ocultación, cambio de destino o falsa indicación de la procedencia de los mismos.</p>	Numeral 3	Comiso (7)
<p>- No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos...</p>	Numeral 4	50% del tributo no pagado.

**Fuente: SUNAT**

CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS

INFRACCIÓN	BASE LEGAL	SANCIÓN SEGÚN TABLA I DEL CÓDIGO TRIBUTARIO	RÉGIMEN DE GRADUALIDAD			
			Subsanación voluntaria		Subsanación inducida	
			Si subsana la infracción antes de que surta efecto la notificación de la SUNAT en la que se le indica al infractor que ha incurrido en infracción		Si se subsana la infracción dentro del plazo otorgado por la SUNAT para tal efecto, contado a partir de la fecha en que surta efecto la notificación en la que se indique al infractor que ha incurrido en infracción.	
			Sin pago	Con Pago	Sin pago	Con Pago
No presentar las declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos	Art. 176 numeral 1	1 UIT (s/.4050 Nuevos Soles)	90% (s/405)	80% (s/810)	60% (s/1620)	50% (s/2025)
INFRACCIÓN	BASE LEGAL	SANCIÓN SEGÚN TABLA I DEL CÓDIGO TRIBUTARIO	RÉGIMEN DE GRADUALIDAD			
			Subsanación voluntaria		Subsanación inducida	
			Si subsana la infracción antes de que surta efecto la notificación de la SUNAT en la que se le indica al infractor que ha incurrido en infracción		Si se subsana la infracción dentro del plazo otorgado por la SUNAT para tal efecto, contado a partir de la fecha en que surta efecto la notificación en la que se indique al infractor que ha incurrido en infracción.	
			Sin pago	Con Pago	Sin pago	Con Pago
No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos	Art. 176 numeral 2	30% de la UIT (s/1215 Nuevos Soles)	No se aplica el criterio de gradualidad de pago. Procede la rebaja al 100%		80% (s/810)	90% (s/405)

**CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS  
TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA SAN QUIRINO CONSTRUCTORES SRL CAJAMARCA  
PERIODO 2015.**

---

*Anexo N° 06: Documentos diversos.*